

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**QUITO**

ADMINISTRACIÓN : DIRECCIÓN METROPOLITANA  
GENERAL : DE CATASTRO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

FORMULARIO DE REGULACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE AÉREAS DE TERRENO

Señor:

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Presente.-

Yo, Carlos Romeo Vela Meneses c.c.: 1702589936

Solicito la Regulación de:  Superficie (En más)  Superficie (En menos)  del predio que a continuación se individualiza.

DATOS ACTUALES DEL O LOS PROPIETARIOS DEL INMUEBLE

NOMBRES Y APELLIDOS: Carlos Romeo Vela Meneses

CEDULA CIUDADANÍA/ RUC: 1702589936

TELÉFONO: 3331770 EMAIL: velazam1@gmail.com

CALLE: IGNACIO BOSSANO y PANORAMA

No. CASA/ LOTE: \_\_\_\_\_

URBANIZACIÓN/LOTIZACIÓN: BELUSVISTA

PARROQUIA: INACUITO SECTOR/ BARRIO: BELUSVISTA

CLAVE CATASTRAL: 10801-12-003 PREDIO N° 40278

ÁREA DE ESCRITURA INSCRITA 1157,00 FORMA DE ADQUISICIÓN: Compra

ÁREA DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO GEORREFERENCIADO: 2246,84

Declaro: bajo juramento y prevención del artículo 270 del Código Integral Penal Ecuatoriano, que los datos aquí consignados son reales, y que el objeto del presente trámite es la regularización de superficies de terreno en los términos establecidos en la Ordenanza Metropolitana No 126 sancionada el 19 de julio de 2016. Con la regularización de áreas que se pretende aprobar, no se perjudica a terceros ni al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Ni se encuentra dentro de las excepciones planteadas en el artículo 1 de la Ordenanza 126

Autorizo al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a realizar las verificaciones necesarias de la información presentada.

Notificaciones que me correspondan las recibiré ÚNICAMENTE en el correo electrónico personal consignado en este formulario.

En caso de presentar la información en archivo digitalizado, en atención a lo dispuesto en la Disposición General Quinta de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos; "Declaro que la información digitalizada presentada en el medio magnético adjunto corresponde a los documentos originales"

Atentamente,

FIRMA DEL PROPIETARIO

c.c. 1702589936

**DOCUMENTOS ADJUNTOS**

SOLO cuando supere el ETAM

COPIA DE LA ESCRITURA INSCRITA QUE CONTENGA LA SUPERFICIE DEL PREDIO

CERTIFICADO DE GRAVAMENES ORIGINAL Y COPIA

COPIAS DE CÉDULA Y PAPELETA DE VOTACION DEL PROPIETARIO DEL PREDIO

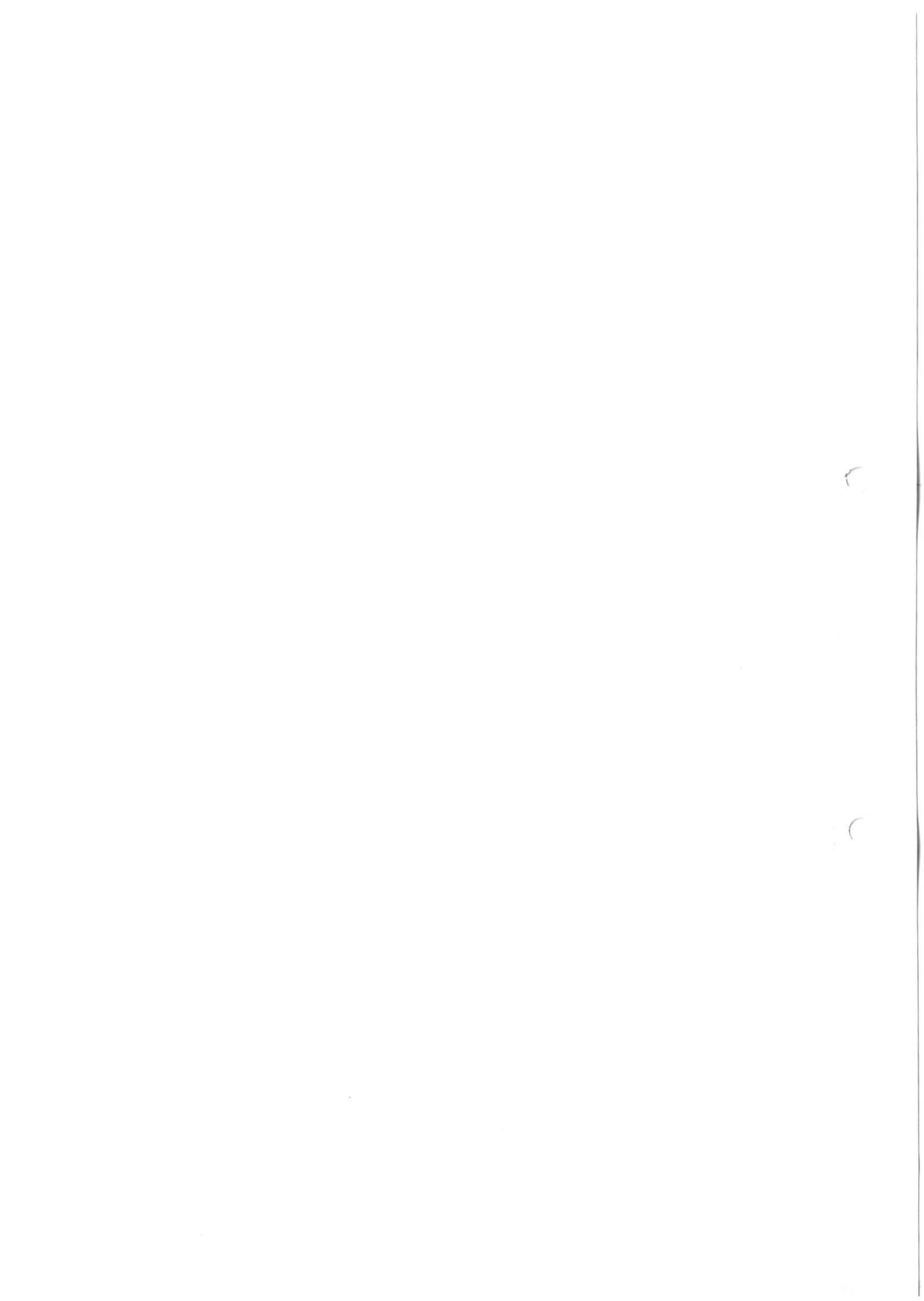
ORIGINAL PAGO DE LA TASA POR TRAMITES MUNICIPALES (TICKET DE PAGO BANCARIO)

LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO GEOREFERENCIADO CON COORDENADAS TM QUITO WGS 84 (DIGITAL E IMPRESO)

AL TRATARSE DE UNA PROPIEDAD HORIZONTAL EL FORMULARIO DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL ADMINISTRADOR DEBIDAMENTE FACULTADO POR LA JUNTA GENERAL DE COPROPIETARIOS (ADJUNTAR COPIA DE ACTA Y NOMBRAMIENTO) O UNO DE LOS COPROPIETARIOS.

EN EL CASO DE DERECHOS Y ACCIONES LA SOLICITUD LA PRESENTARÁ CUALQUIERA DE LOS COPROPIETARIOS.







*Protocolización*  
*Di 4 copias*  
*11 54 y 62 copias*

ACTA DE PROTOCOLIZACION.

2-004  
 23500  
 3000

ACTA DE REMATE DE LA FAJA DE TERRENO NUMERO NOVEN  
 TA Y SIETE, UBICADA EN LA CALLE BOSSANO, A FAVOR-  
 DEL SEÑOR GONZALO GUEVARA MORENO. - - - - -  
 DEJA: = 1000 =

**MUNICIPALIDAD DE QUITO - ECUADOR**  
 10/8/34/10.0

POR: \$ 70.000,00.

**ESCRITURA  
 RAON**

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los veinte y siete días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, de tres a seis de la tarde, siendo éstos el día y hora señalados para que se lleve a cabo el remate de fajas de terrenos municipales, situadas en la ciudad de Quito, tal como consta de las publicaciones hechas en el Diario "El Comercio", durante los días dieciocho, veintidos y veintiseis de abril del presente año, al tenor de lo dispuesto en el artículo trescientos quince de la Ley de Régimen Municipal; se constituye la Junta de Remates Municipales en el Salón de la Ciudad, con asistencia de las señoras: Fausto Sarrade, delegado del señor Alcalde de San Francisco de Quito; doctor Miguel Cicerón Cevallos, en representación del Jefe de la Asesoría Jurídica; señor Gilberto Robalino, delegado del Jefe de la Dirección Financiera y la concurrencia del señor Rafael Valencia, Tesorero Municipal del Cantón y el infrascripto Notario llamado al efecto, de acuerdo con el artículo trescientos dieciocho de la propia Ley.- Luego de haberse observado los preceptos legales del caso, se convocó para proceder al remate de las fajas de terreno ubicadas en diferentes sectores de la ciudad, que el Ilustre Concejo resolvió vender, como lo dispone el artículo trescientos ocho de la Ley de Régimen Municipal, por unanimidad de votos y previa autorización del Ministerio de Gobierno, conferida por Acuerdo Ministerial en cada caso, todo lo cual consta de los documentos habilitantes que se agregan; fajas de terreno que la Ilustre Municipalidad de Quito, adquirió por regularización de vías, reestructuraciones parcelarias y rellenos de quebradas, de acuerdo con el artículo doscientos ochenta y nueve, de la Ley de Régimen Municipal.- A las seis de la tarde de este día, se declaró cerrado el remate y se entró a examinar y calificar las posturas presentadas por las diversas fajas de terreno y se encontró que por la faja número noventa y siete, de la calle Bossano, de esta ciudad, había una sola oferta, habiendo sido aceptada por reunir los requisitos básicos, la misma que dice: "OFERTA: Yo, Germán Avila Vargas, en nombre de Gonzalo Guevara Moreno, por la faja número noventa y siete de mil ciento cincuenta y siete metros cuadrados, ofrezco la cantidad de Setenta mil sucres 00/100 ( \$ 70.000,00), pagadera en la siguiente forma: De contado y en dinero efectivo, Setenta mil sucres 00/100 ( \$ 70.000,00). Para constancia y ratificándome en esta oferta, firmo en Quito, a veinte y siete de abril de mil novecientos setenta y uno.- Firmado.- Germán Avila".- Certifico que la oferta anterior fue presentada a la Junta de Remates Municipales de Quito, en mi presencia, el día martes veinte y siete de abril de mil novecientos setenta y uno.- Firmado.- El Notario.- Doc

C

5

ter Cristóbal Guarderas.- En consecuencia, la Junta de Remates Municipales de Quito, adjudica y transfiere en este mismo Acto, en favor del señor Gonzalo Guevara Merene, el dominio y posesión de la faja de terreno número noventa y siete, ubicada en la calle Bessano, de la parroquia urbana de Chapicruz, de este Cantón, de una superficie de mil ciento cincuenta y siete metros cuadrados, con todos sus derechos reales, personales y servidumbres anexos; y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, calle Bessano; Sur, propiedad del adjudicatario señor Gonzalo Guevara Merene; Oriente, propiedad municipal; y, Occidente, propiedad particular; superficie y linderos que constan del plano que se adjunta.- El precio en que se adjudica la faja de terreno descrita, es el de SETENTA MIL SUCRES 00/100 ( \$ 70.000,00) que el adjudicatario señor Gonzalo Guevara Merene, paga de la siguiente forma: De contado y mediante cheque número 573460 del Banco Holandés Unido, la cantidad de Sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte sucres 00/100 ( \$ 69.420,00) y en dinero efectivo la suma de Quinientos ochenta sucres 00/100 ( \$ 580,00) lo que consta de la certificación conferida por el señor Meserero Municipal de Quito, de fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos setenta y uno, que se adjunta.- Asimismo, el adjudicatario, señor Gonzalo Guevara Merene, deberá pagar a la Municipalidad de Quito el valor de las obras de urbanización y pagará o ejecutará por su cuenta aquellas que faltaren, en la preparación de la faja de terreno adjudicada.- La Junta de Remates Municipales de Quito, me ordenó que esta Acta la pretecalice en mi Registro de Escrituras Públicas de Mayor Cuantía y que de a los interesados las copias que soliciten, debiendo inscribirse la primera para que sirva de suficiente título de propiedad.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura con tres copias inscritas para el Archivo del Concejo, serán de cuenta del adjudicatario, hecha excepción de los derechos de alcabala, registro e inscripción, de que están exoneradas ambas partes para efectos de la presente adjudicación.- Presente, el señor Gonzalo Guevara Merene, de estado civil casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, a quien conozco de que hoy dice que acepta en todas sus partes la presente Acta, declarando que recibe a su entera satisfacción y que entra en inmediata posesión de la faja de terreno que adquiere.- Para constancia de las declaraciones precedentes, firmamos en Quito, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.-

*[Signature]*  
 Apd. Srta. A. Durán Ballén  
 ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO

*[Signature]*  
 Dr. Carlos Jiménez Salazar  
 JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
 PROCURADOR SINDICO.

*[Signature]*  
 Gral. Andrés Arrata  
 JEFE DE LA DIRECCION FINANCIERA

*[Signature]*  
 Dr. Rafael Valencia C.  
 TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON



COPIA SIMPLE  
 Quito Ecuador

- 97  
3002

**OFERTA:**

Yo SERMAN AYILA YARGAS en nombre de GONZALO GUEVARA MORENO  
Por el lote N° 34 de 1.154 mts 2

ofrezco la cantidad de setenta mil sucros (s/ 70.000) <sup>Escriba la cantidad en letras</sup>

pagadera en la siguiente forma:

de contado y en dinero efectivo setenta mil (s/ 70.000) <sup>Escriba la cantidad en letras</sup>

y el saldo en .....

reconociendo sobre dicho saldo el interés del diez por ciento anual. Para todo lo  
concerniente con esta oferta formal e irrevocable, me someto a la jurisdicción coactiva  
del Sr. Tesorero Municipal de Quito, ciudad en la que fijo mi domicilio.

Recibiré mis notificaciones en ..... <sup>Indique la ubicación y número de la casa en Quito</sup>

Para constancia y ratificándome en esta oferta, firmo en Quito, a 27 de Abril  
de ..... de 1941

f.) Serman Ayila Yargas

**CERTIFICACIONES:**

Certifico que la oferta anterior fue presentada a la Junta de Remates Municipales de  
Quito, en mi presencia, el día 27 de Abril de 1941  
a las 4 y 45 P.m.

El Notario,  
Dr. Cuervo

Declaro que con esta oferta recibí del oferente.

En dinero ..... <sup>Escriba la cantidad en letras</sup> s/.....

En Ch. N° ..... a cargo del Banco ..... s/.....

En ..... s/.....

En ..... s/.....

El Tesorero Municipal,  
Dr. A. Valera

La Junta de Remates Municipales de Quito, en relación con la oferta precedente,  
decide: ..... por cuanto .....

Quito, a ... de ..... de 19...

Dr. A. Valera  
El Alcalde de San Francisco de Quito,

b El Procurador Síndico,  
Serman Ayila Yargas

El Tesorero Municipal,  
Dr. A. Valera

... en la ... de ...  
... en la ... de ...  
... en la ... de ...

2

2

Quito, Mayo 26 de 1.971

Sr. Rafael Valencia  
Tesorero Municipal  
Presente.-

Ruego a usted se sirva extenderme una certificación en la que conste que yo, German Avila V. como mandatario de GONZALO GUEVARA MORENO aboné la cantidad de SETENTA MIL SUCRES como consta en el recibo número 017 de fecha 27 de abril de 1971 de la Junta de remates, este pago se hizo para rematar la faja municipal número 97.

Por la atención que sirva dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

atentamente

*German Avila V.*  
Ing. German Avila V.

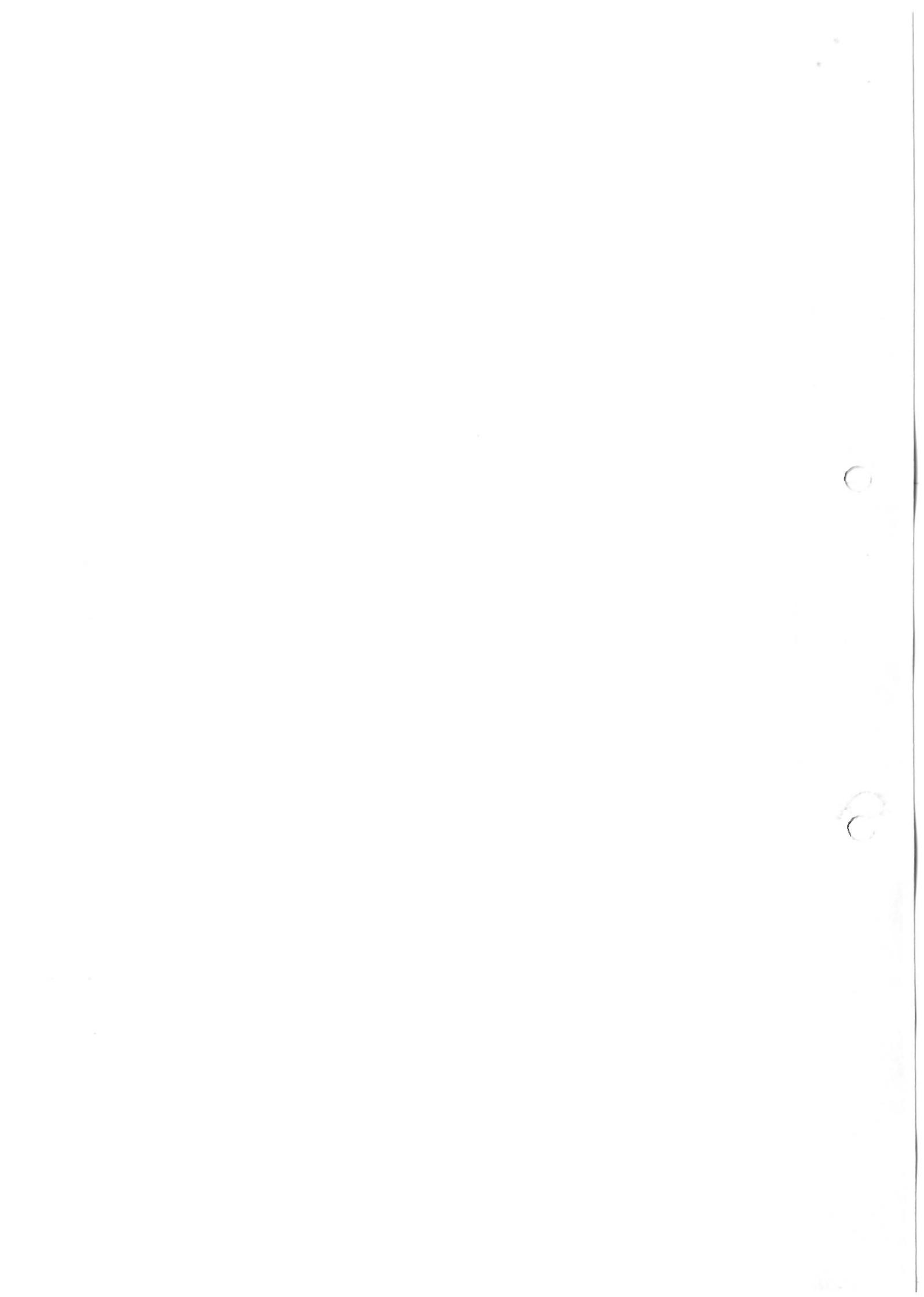
TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON QUITO.-Vista la solicitud que antecede, el suscrito Tesorero Municipal de Quito, tiene a bien certificar que, en efecto el señor Ing. GERMAN AVILA V. depositó en esta Tesorería la cantidad de SETENTA MIL SUCRES 00/100, mediante el cheque No. 573460 del Banco Holandés Unido por \$. 69.420 y la suma de \$. 580,00 en billetes, para intervenir en el remate de una faja de terreno, realizado el día martes 27 de Abril de 1.971.- Quito, a 26 de Mayo de 1.971.-

*Rafael Valencia C.*



*Rafael Valencia C.*  
Rafael A. Valencia C.,  
TESORERO MUNICIPAL





## COPIA

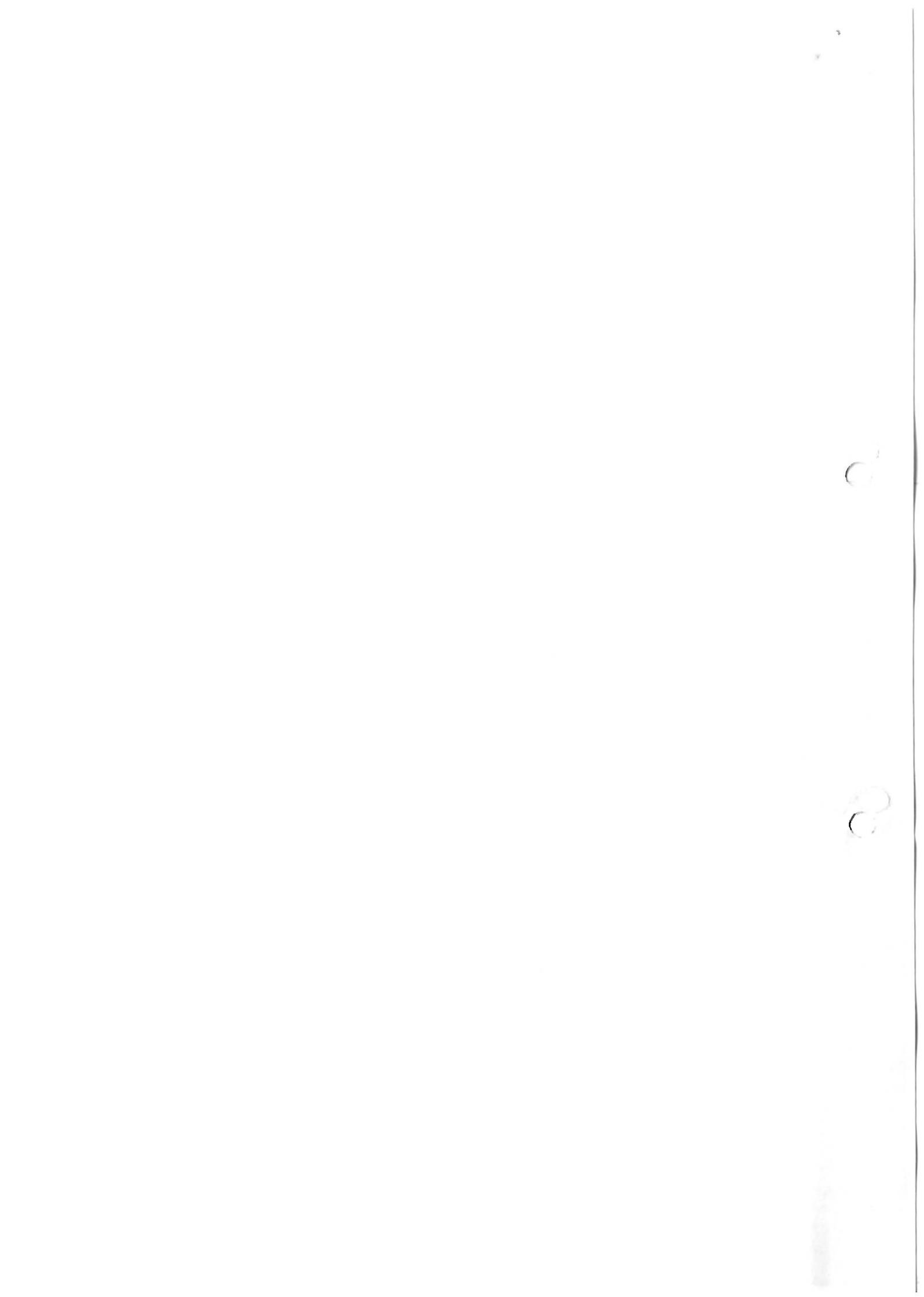
"REPUBLICA DEL ECUADOR.— TRIBUNAL ELECTORAL DE PICHINCHA.— Quito, a 28 de Julio de 1970.— Señor Arquitecto Sixto Durán Ballén C.— Ciudad.— Comunico a Ud. que el Tribunal que me honro en presidir, de conformidad con los escrutinios correspondientes a las elecciones que se efectuaron el 7 de Junio del presente año, declaró a Ud. ALCALDE DEL CANTON QUITO.— Particular que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes.— DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.— f) Lcdo. Raúl Velasco Garcés, Vicepresidente.— f) Hugo Sosa, Secretario General".

"REPUBLICA DEL ECUADOR.— TRIBUNAL ELECTORAL DE PICHINCHA.— COPIA:— En Quito, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Pichincha, el jueves treinta de Julio de mil novecientos setenta, a las tres y treinta de la tarde ante el señor Vicepresidente del Tribunal Lcdo. Raúl Velasco Garcés, Encargado de la Presidencia por ausencia justificada del señor Presidente, los vocales del Tribunal y el infrascrito Secretario comparece el señor Arquitecto Sixto A. Durán Ballén C., elegido ALCALDE DE QUITO, en las elecciones realizadas el siete de Junio de mil novecientos setenta, de acuerdo con los escrutinios efectuados por el Tribunal desde el viernes doce de Junio hasta el lunes trece de Julio del año en curso, cuyos resultados fueron proclamados en audiencia pública, con el fin de prestar la promesa legal de posesión previa al desempeño de sus altas funciones de Alcalde.— Al efecto, juramentado que fue en legal forma, promete desempeñar la dignidad de Alcalde, de conformidad con las Leyes del País.— Para constancia firma en unidad de acto con el señor Vicepresidente del Tribunal y el infrascrito Secretario que certifica.— f) Lcdo. Raúl Velasco Garcés, Vicepresidente del Tribunal Electoral de Pichincha.— f) Arq. Sixto Durán Ballén C.— f) Dr. José M. Paucar, Secretario-Abogado del Tribunal Electoral de Pichincha".

ES COPIA CERTIFICADA.

EL SECRETARIO DE SINDICATURA.





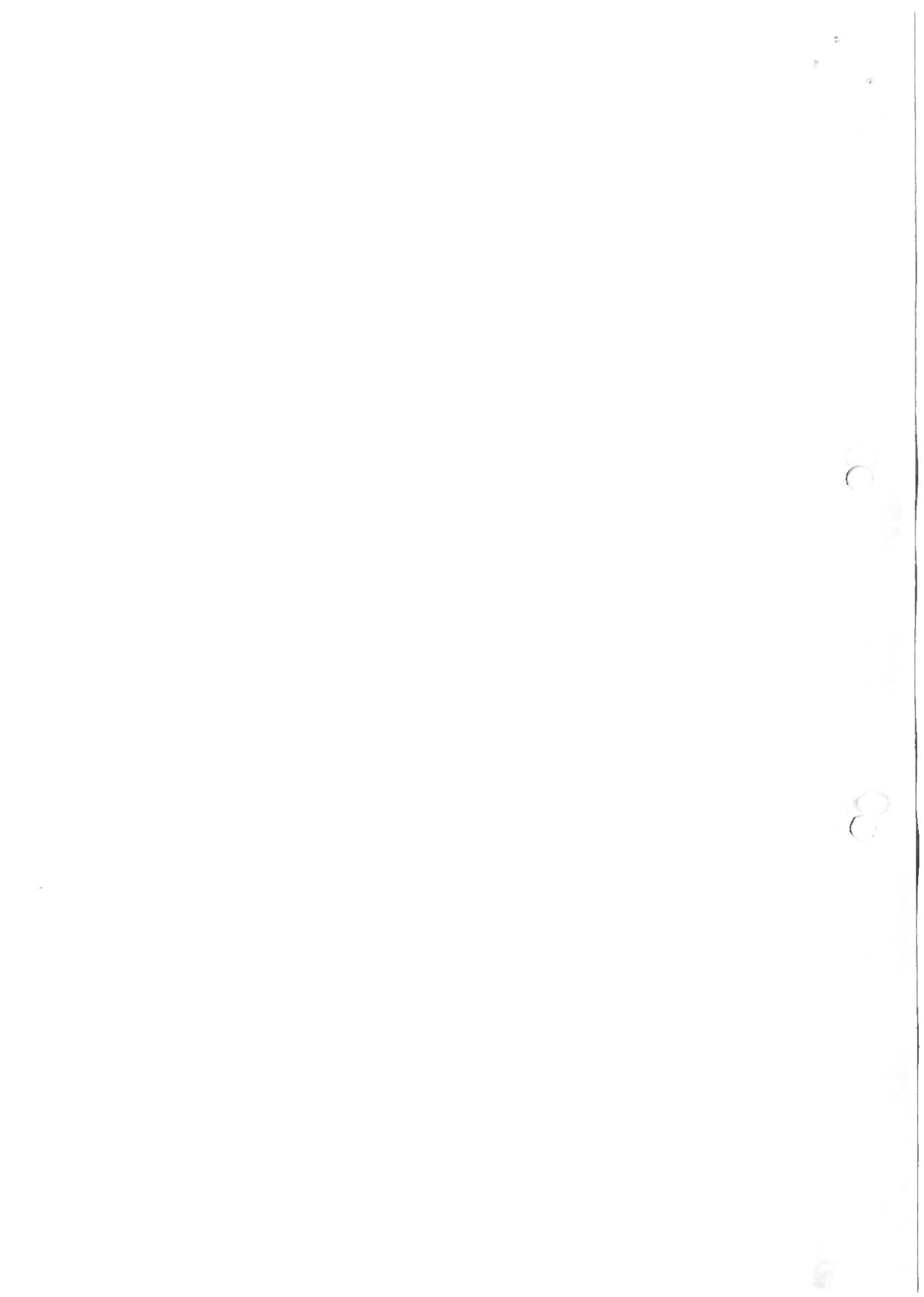
COPIA

"MUNICIPALIDAD DE QUITO.— Nº 036.— Quito, a 27 de Agosto de 1970.— Señor doctor CARLOS JIMENEZ SALAZAR.— El I. Concejo en sesión de 1º de Agosto ha designado a Ud. para desempeñar el cargo de Procurador Síndico por Ac. Nº 036.— Por tanto sírvase prestar, ante el Departamento de Personal, la promesa de Ley, previa al desempeño del referido cargo.— Reemplaza al doctor Camilo Gallegos D., que renunció con fecha 5-VI-70.— Dios, Patria y Libertad.— f) Arq. Sixto Durán Ballén, ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO.— ACTA DE POSESION.— En Quito, a 29 de Agosto de 1970.— Certifico que el señor doctor CARLOS MANUEL EDUARDO JIMENEZ SALAZAR, prestó la promesa de ley, previa al desempeño del cargo de PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL en esta fecha.— De lo que doy fe.— f) Jorge Pesántez, Secretario General.— f) Horacio Bastidas, Jefe de Personal".

ES COPIA - CERTIFICO.  
 EL SECRETARIO DE SINDICATURA.




ARCHIVO NACIONAL DEL ECUADOR  
 1962  
 COPIA SIMPLE  
 Quito Ecuador



*San Francisco* 8-0cho

*San Francisco*

# MUNICIPALIDAD DE QUITO

0. 3006

Nº. 299

Quito, a 30 de Abril de 1971

Señor GENERAL ANDRÉS ARRATA MADIAS

El I. Consejo en sesión de 29 de Abril de 1.971

EstaxAlcañax en uso de sus atribuciones, ha designado a Ud. para desempeñar el DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES

No. 299 con \$ 9.250,00 NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SURES, 00/100  
(Acuerdo o Resolución) (Sueldo mensual, porcentaje, honorarios por sesión, cargo honorario sin sueldo etc)

aplicación a la Partida No. 1.530.101 del Presupuesto de esta Municipalidad.

Por tanto, sírvase prestar, ante el Departamento de Personal, la promesa de ley, previa empeño del referido cargo. Reemplaza a Economista JOSE PAEZ

renunció con fecha: 18 de Marzo de 1.971

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Sixto A. Durán Ballén,  
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO.

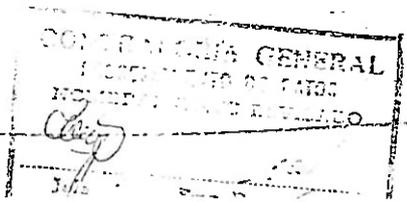


## CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION

Certifico que con fecha... registró este nombramiento con el No. 502780  
en las Oficinas de la Contraloría General de Quito.

Quito, a 11 MAY 1971 de 19

SELLO DE LA  
CONTRALORIA



*[Signature]*

2

00

00

# MUNICIPALIDAD DE QUITO

Nº 386

Quito, a 16 de Diciembre de 1968

RAFAEL VALENCIA CASTRILLÓN

Alcaldía, en uso de sus atribuciones, ha designado a Ud. para desempeñar el cargo de TESORERO MUNICIPAL.

Por Ac. Nº 386

DE SEIS MIL QUINIENTOS SUQUES, 00/100 ( S/ 7.500,00)

(Acuerdo o Resolución)

(Sueldo mensual, porcentaje, honorarios por sesión, cargo honorario sin sueldo etc.)

Asignación a la Partida Nº 1.560.101. del Presupuesto de esta Municipalidad.

En tanto, sírvase prestar, ante el Departamento de Personal, la promesa de ley, previa aceptación del referido cargo. Reemplaza a CAMBIO DE SUELDO

con fecha: \_\_\_\_\_

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Dr. Jaime del Castillo  
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO



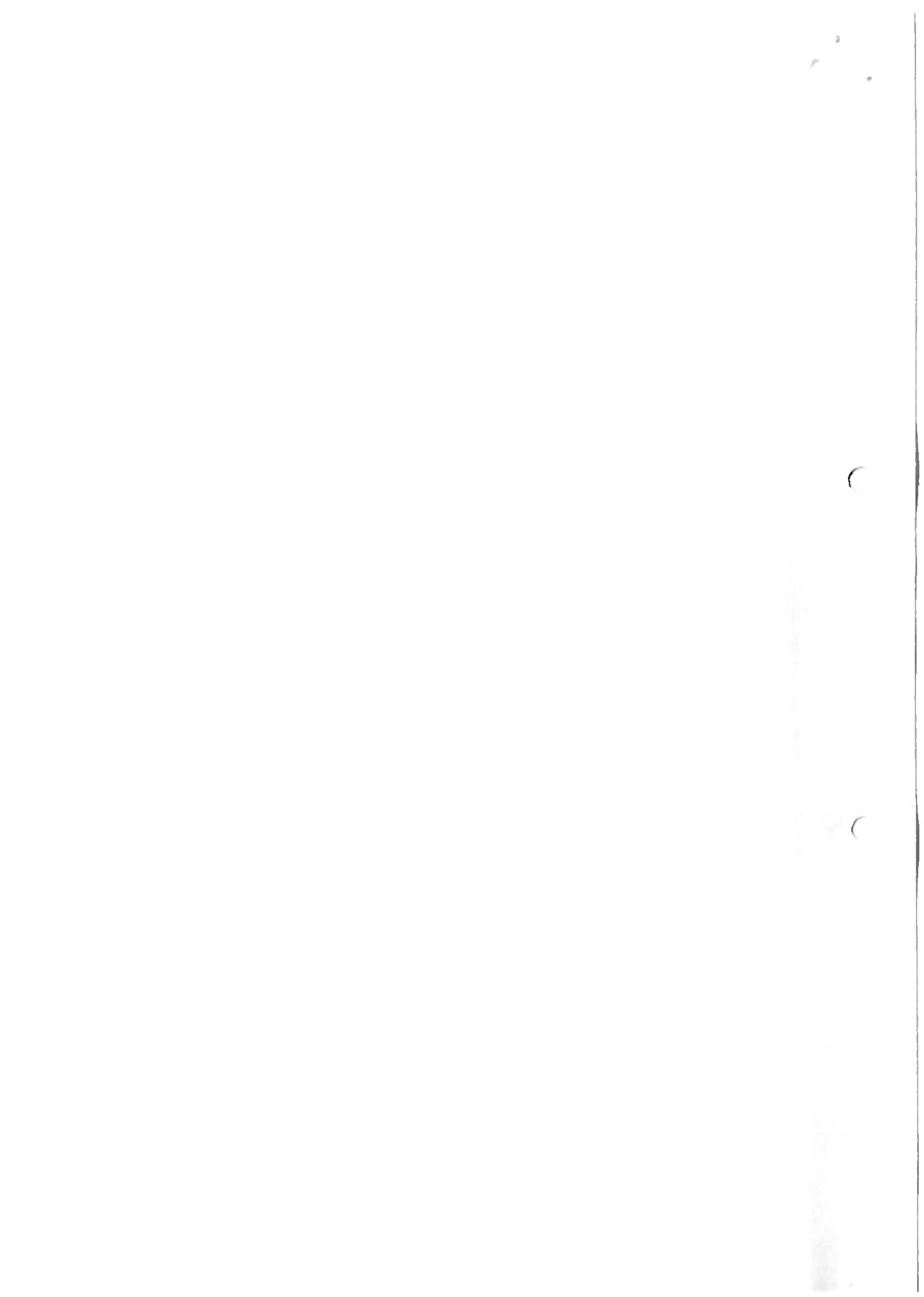
## CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION

Certifico que con fecha de hoy se registró este nombramiento con el Nº \_\_\_\_\_ en las Oficinas de la Contraloría General de Quito.

Quito, a 27 de Diciembre de 1968



*Luis Robles*  
PRO SECRETARIO GENERAL



11-once

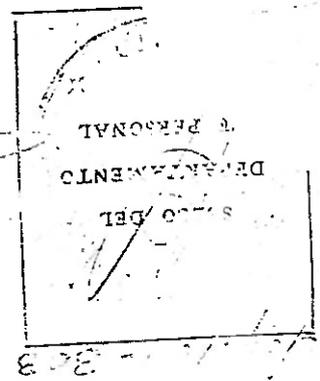
1000.000/

11-374



Jefe de Personal.  
*[Signature]*

De lo que doy fe  
*[Signature]*  
SECRETARIO GENERAL



en esta fecha.

Quito, a 27 de Diciembre de 1968  
RAFAEL VALENCIA CASRILLO  
prestó la  
promesa de ley, previa al desempeño del cargo de  
PRESIDENTE MUNICIPAL

El Ecuador

SINDICATO



Intercalacion

12 - del

30



SINDICATURA MUNICIPAL

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

NUM. 3008

QUITO, A DE DE 197

ASUNTO:

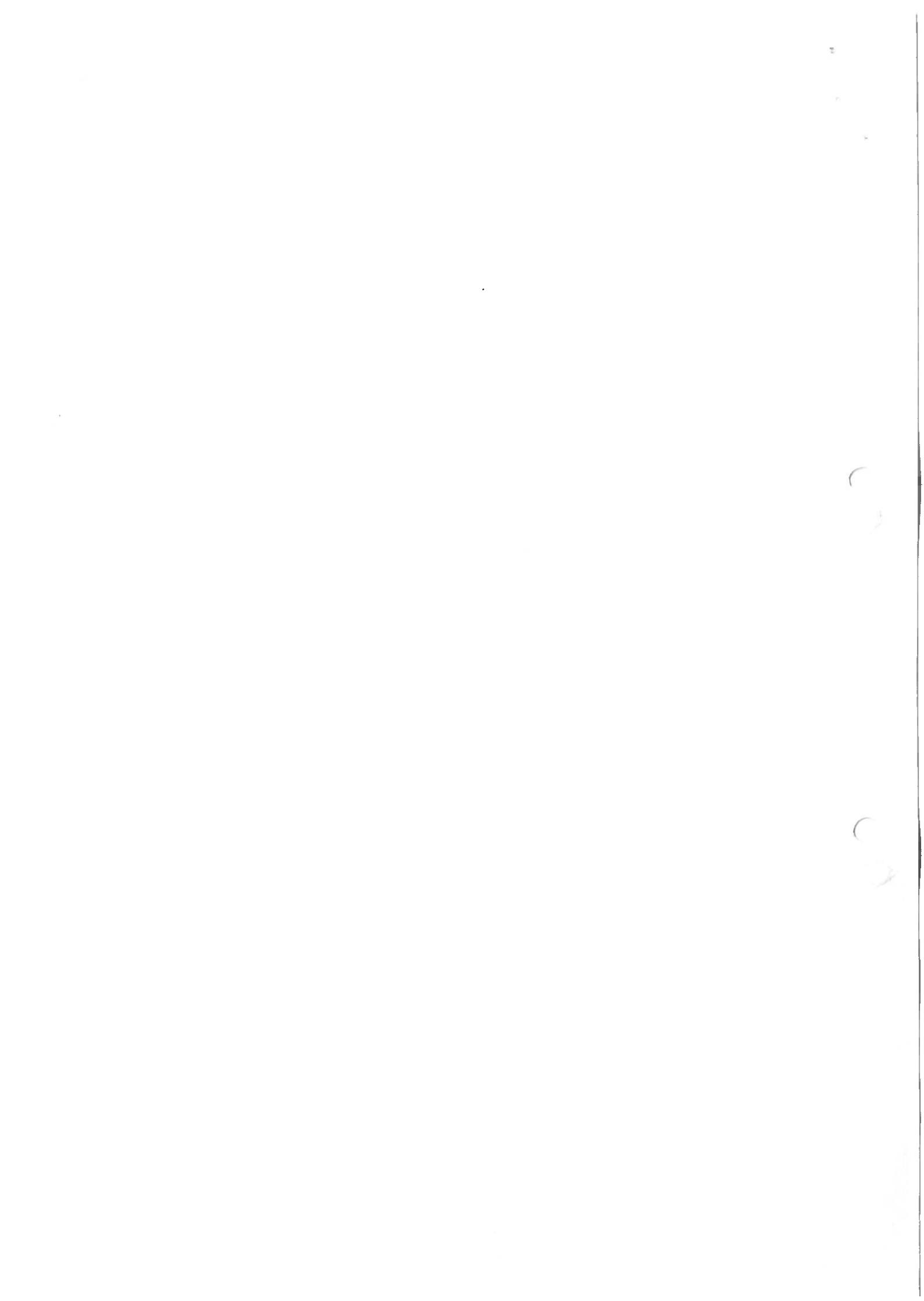
"COPIA"

"MUNICIPALIDAD DE QUITO.- ALCALDIA.- Oficio No. 289.- Quito, a 26 de Marzo de 1971.- Señor Procurador Síndico Municipal.- Presente.- Señor Procurador:- Para su conocimiento y fines consiguientes, le comunico que el I. Concejo en sesión de ayer, al aprobar, por unanimidad, el Informe 074 de la Comisión de Obras Públicas, resolvió enajenar, en pública subasta 1.157 m2. de quebrada sin rellenar, colindante con el predio de propiedad del solicitante, ubicado en la calle Bossano, cuyo avalúo total computado a \$/ 60,00 c/m2. es el de \$/ 69.420,00.- En la escritura de adjudicación de este quebrada sin rellenar, se hará constar, además que el adjudicatario abonará a la I. Municipalidad el valor de las obras de urbanización y pagará o ejecutará por su cuenta aquellas que faltare; dichos valores se computarán en proporción al área del lote que se adjudica.- Asimismo, quien remate esta quebrada sin rellenar permitirá a la I. Municipalidad utilizar para botar desechos de construcciones o tierras de desbenque, si hubiere necesidad de ello.- Sindicatura efectuará el trámite necesario para efectuar dicho remate, con cuyo objeto he solicitado el día de hoy, la autorización legal correspondiente al Ministerio de Gobierno y Municipalidades.- Dios, Patria y Libertad.- f) Arq. Sixto A. Durán Ballón, Alcalde de San Francisco de Quito".-



ES COPIA  
 EL SECRETARIO DE SINDICATURA





# **NOTARÍA DÉCIMO SEXTA**

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

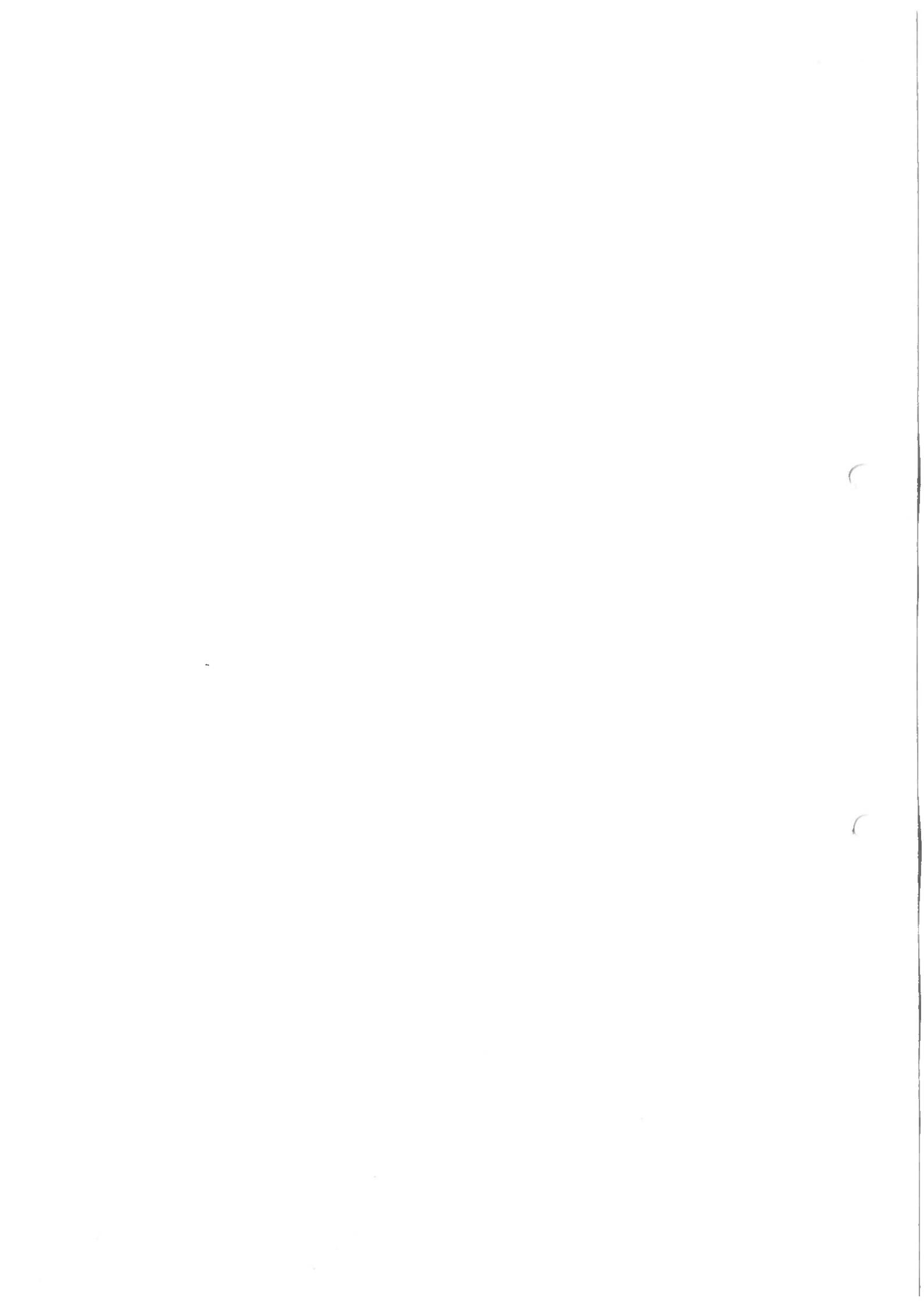
**DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ  
NOTARIO**



Dirección: Av. 10 de Agosto N22-27 y Jerónimo Carrión

Teléfono: 2540014 • e-mail: [notaria16@outlook.es](mailto:notaria16@outlook.es)

D. M. QUITO - ECUADOR



169729 76-2403/5215  
**NOTARIA DECIMO SEXTA**

**Dr. GONZALO ROMAN CHACON**

QUITO - ECUADOR



D4  
318611

**COMPRAVENTA**

**OTORGA:**

**JORGE EUGENIO DELGADO GONZALEZ Y SEÑORA MARIA JUDITH TROYA DE DELGADO**

**A FAVOR DE:**

**CARLOS ROMEO VERA MENESES**

**CUANTIA: USD.\$ 323.652,55**

**K.J.G**

**DI 2 COPIAS 3c,**

**ESCRITURA NÚMERO. DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA.** ✓

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy cuatro de noviembre del dos mil ocho, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte los cónyuges señor JORGE EUGENIO DELGADO GONZALEZ y señora MARIA JUDITH TROYA DE DELGADO, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que la tiene formada entre sí, y, por otra parte, el señor CARLOS ROMEO VERA MENESES, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que la tiene formada con la señora Nelly Zambrano Jiménez.- Los compradores dan fe de conocimiento de identidad de los vendedores.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y contraer cualesquier clase de obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad, y me piden elevar a escritura pública el contenido de la minuta que hoy me presentan y que dice como sigue:- **MINUTA DE COMPRAVENTA.- SEÑOR NOTARIO:-** En su registro de escrituras públicas,

111  
~~Handwritten signature and scribbles~~

sírvase incorporar una de compraventa, contenida en las siguientes cláusulas.

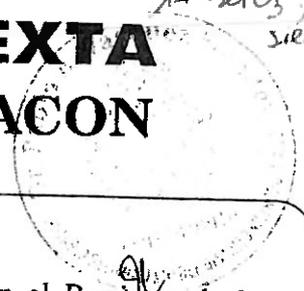
**CLAUSULA PRIMERA:- COMPARECIENTES:- UNO.-** Los cónyuges señores **JORGE EUGENIO DELGADO GONZALEZ** y señora **MARIA JUDITH TROYA DE DELGADO**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que la tiene formada en sí, parte a quien para efectos de interpretación del presente contrato se le denominará como la **VENDEDORA**.- **DOS.-** El señor **CARLOS ROMEO VERGARA MENESSES**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que la tiene formada con la señora **Nelly Zambrano Jiménez**, parte a quien en adelante, para efectos de interpretación de este contrato, se le denominará como la **COMPRADORA**.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Los cónyuges señores **JORGE EUGENIO DELGADO GONZALEZ** y señora **MARIA JUDITH TROYA DE DELGADO**, son propietarios de la **ALICUOTA DEL SESENTA POR CIENTO**, respecto del lote de terreno General, y el derecho a ejecutar otras fases de construcción sobre el lote de terreno donde se levanta el Edificio "Panorama Tres", ubicado en la Parroquia Benalcazar, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, adquirido de la siguiente manera; a) Mediante compra de derechos y acciones equivalentes al cincuenta por ciento de la alícuota del sesenta por ciento de los cónyuges Jaime Mantilla Larrea y Olga Yolanda Salgado Alban, mediante escritura pública celebrada el once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor **Fabián Eduardo Solano**, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el primero de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro:- b).- Por otra parte adquirido en junta de vendedores por compra a los cónyuges **Gonzalo Guevara Moreno** y **Elsa Garcés Vasquez**, el once de junio de mil novecientos noventa y dos, ante el doctor **Manuel José Aguirre**, inscrita el veinte y cinco de septiembre del mismo año.- c).- Y la aclaratoria según escritura pública celebrada el ocho de octubre de mil novecientos noventa y



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



siete, ante el doctor Guillermo Buendía, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho.- **d)** Los linderos Generales del Lote General son los siguientes: NORTE: en treinta y cinco punto sesenta metros con la calle Bossano; SUR: en veinte y cinco punto veinte metros con el Edificio Panorama Uno, con terreno y construcción del Edificio Panorama Uno, que fue de propiedad del señor Gonzalo Guevara Moreano, una parte y en otra, en diecisiete metros con propiedad particular y por último en diecisiete metros con vía a Tumbaco; ORIENTE: en cuarenta punto cuarenta y cinco metros con calle Panorama; OCCIDENTE: en cincuenta y ocho metros con propiedad del Licenciado Efraín Maús.- Superficie Total de mil ciento cincuenta y siete metros cuadrados.- **CLAUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con estos antecedentes que son parte esencial de esta escritura, los cónyuges señor JORGE EUGENIO DELGADO GONZALEZ y señora MARIA JUDITH TROYA DE DELGADO, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que la tiene formada entre sí, dan en venta y perpetua enajenación a favor del señor CARLOS ROMEO VERA MENESES, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que la tiene formada con la señora Nelly Zambrano Jiménez, la **ALICUOTA DEL SESENTA POR CIENTO**, respecto del lote de terreno General, y el derecho a ejecutar otras fases de construcción sobre el lote de terreno donde se levanta el Edificio "Panorama Tres", ubicado en la Parroquia Benalcazar, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha:- Los linderos específicos de la **ALICUOTA DEL SESENTA POR CIENTO**, que se venden, son los siguientes: NORTE: En treinta y cinco metros con calle Bossano; SUR: en diecinueve punto cincuenta metros con área de terreno donde se levanta el Edificio Panorama Tres, en una parte y en otra en diecisiete metros con propiedad particular y por último en otra parte en diecisiete metros con vía a

*[Handwritten signatures and scribbles at the top of the page]*

Tumbaco; ORIENTE: en quince metros con calle Panorama en parte y en otra treinta y seis metros con área de terreno donde se levanta el Edificio Panorama Tres; OCCIDENTE: en cincuenta y ocho metros con propiedad del licenciado Efraín Báus; ARRIBA cielo; y, ABAJO: suelo:- con una superficie total real de MIL SETECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS.- CLAUSULA

1760

CUARTA:- ACLARATORIA: Las partes tienen a bien ACLARAR y RECTIFICAR la superficie real de terreno que le corresponde al inmueble materia de la presente escritura referido en el literal d) de la cláusula anterior en todas las partes en que se haga referencia a la superficie del terreno, debiendo hacer constar que la superficie real es la de MIL SETECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, conforme se desprende del plano aprobado por el Municipio de Quito protocolizado, que se agrega a la presente escritura como parte habilitante de la misma.- CLAUSULA QUINTA

DECLARACION JURAMENTADA Y RATIFICACION: Las partes de común acuerdo declaran bajo juramento que la superficie de terreno que se transfiere mediante este contrato es la indicada en la cláusula cuarta de este contrato, con la cual liberan de toda responsabilidad al Municipio de Quito; al Registro de la Propiedad del cantón Quito y a terceros por este efecto:- En lo demás la aclaración y rectificación que antecede, y a mayor abundamiento la ratifican nuevamente.- CLAUSULA SEXTA:- PRECIO:- Por acuerdo entre la Vendedora y la Compradora el precio de la compraventa de derechos y acciones se pacta en la suma de TRESCIENTOS VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS

CINCUENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD.323.652,55), que la Vendedora declara tenerlos recibido a su entera satisfacción, sin reclamo alguno que formular a la Compradora por este concepto.- CLAUSULA SEPTIMA:

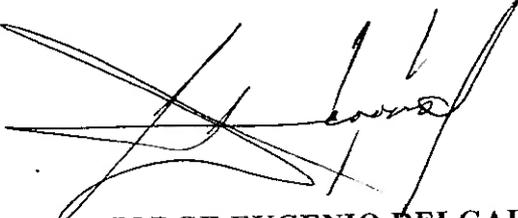
TRANSFERENCIA DEL DOMINIO:- Conformes las partes con el precio pactado, la Vendedora transfiere a favor de la Compradora el dominio y

169741  
18 Dic  
y odu

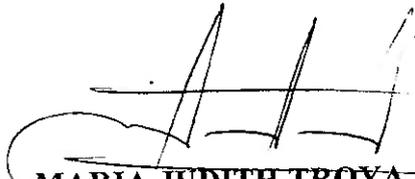
**NOTARIA DECIMO SEXTA**  
**Dr. GONZALO ROMAN CHACON**  
QUITO - ECUADOR

posesión de los derechos y acciones materia de la presente compraventa, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la Compradora la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses.- **CLAUSULA OCTAVA:- SANEAMIENTO:-** La Vendedora se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- La Vendedora declara que sobre los derechos y acciones vendidos no pesa ningún gravamen, hipotecas, embargos, prohibiciones de enajenar, y que está libre de juicios y de toda acción rescisoria y resolutoria o contrato de arrendamiento o anticrético que deban ser respetados.- **CLAUSULA NOVENA:- DECLARACION:-** Las partes de común acuerdo declaran estar de acuerdo que la superficie de terreno que se transfiere mediante este contrato es la indicada en la cláusula tercera, por lo que liberan de toda responsabilidad al Municipio de Quito y al Registro de la Propiedad del cantón Quito.- **CLAUSULA DECIMA:- INSCRIPCION Y GASTOS:-** Todos los gastos e impuestos que origine la presente escritura, su inscripción y derechos, serán de exclusiva cuenta de la COMPRADORA, inclusive el impuesto a la plusvalía en caso de que este se genere.- La COMPRADORA o las personas que estos faculten, quedan autorizados para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO Y TRAMITE.-** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos Jueces competentes se someten, así como al trámite Ejecutivo o Verbal sumario a elección del demandante.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, que se halla firmada por la Abogada Patricia Montoya Villalba.- Abogada con matrícula profesional número once novecientos sesenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales

del caso y leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, en unido  
acto, se ratifican y firma conmigo, de todo lo cual doy fe.-

A. 

**SR. JORGE EUGENIO DELGADO GONZALEZ**  
C.C. 01.0015320-4.

A. 

**SRA. MARIA JUDITH TROYA DE DELGADO**  
C.C. 17.0271150-6

A. 

**SR. CARLOS ROMEO VERA MENESES**  
C.C. 170258443-6.

  
EL NOTARIO

ACION:
TURA DE: C
OR DE:
DO AL SIGU
NOTARI
NOTAR
COMPL
LEGISL
AUTEN
AUTEN
DILIGE
SUB
F
GAST
VARIA
Delgado Ve

169731

19-2103-1000

V4333V244P

NELLY ZAMBRANO JIMENEZ

INDUSTRIAL

PROF. OCUP.

22/03/2004

203390



MAGALDO RECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170258993

VERA MENESES CARLOS ROMEO

AZUAY / PAUTE / GIBRANNE

28 MAYO

001 - 0200 00411 - M

AZUAY / PAUTE

PAUTE

FIRMA DEL CEDULADO



069-0075

702589936

NUMERO CEDULA

VERA MENESES CARLOS ROMEO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

CONOCOTO

QUITUA

ENTE LA UNTA

En mi calidad de Notario 15 del Cantón Quito  
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL  
 ORIGINAL que me fue presentado para este  
 efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.  
 Quito, a .....  
 4 Nov 2008  
 Dr. Genaro Rattón Chacón  
 NOTARIO

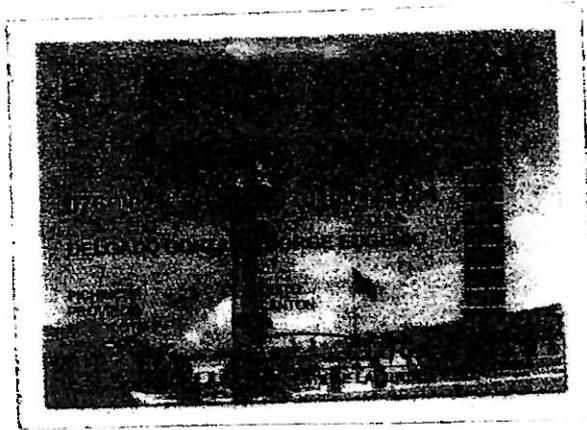


y en o  
 io Pan  
 el licen  
 total re  
 CLAUS  
 LARA  
 el inmu  
 cláusu  
 per  
 de  
 prende  
 grega  
 QUINT  
 Je com  
 trans  
 to, co  
 tro de  
 lemá  
 ra  
 endede  
 cta en  
 ENTG  
 FAVO  
 , que  
 algun  
 IMA  
 prec  
 inio

169732

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y DEBULACION  
 CARNÉ No. 010015320-4  
 NOMBRE: EUGENEO  
 SEXO: M  
 EDAD: 42  
 FECHA DE EMISION: 01/09/2008  
 FECHA DE CADUCIDAD: 01/09/2013  
 FOLIO: 42

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V23471122  
 CARRERA: MARIA JHEITH TROYA  
 NIVEL: SUPERIOR ARQUITECTO  
 NOMBRE DEL CARRERA: NATURO DELCADO  
 NOMBRE DEL TITULAR: LUZMILA GONZALEZ  
 FECHA DE EMISION: 27/10/96  
 FECHA DE CADUCIDAD: 27/10/2008  
 FORMA No. 591645  
 FECHA DE EMISION: 27/10/96  
 FECHA DE CADUCIDAD: 27/10/2008  
 FOLIO: 42

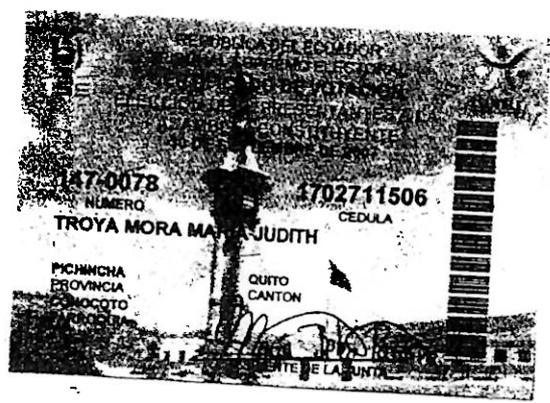
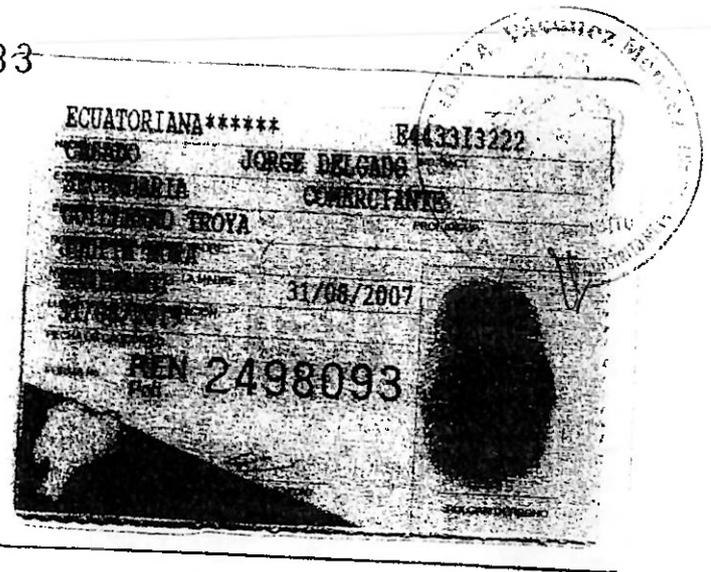


En mi calidad de Notario 15 del Cantón Quito  
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL  
 ORIGINAL que me fue presentado para este  
 efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a .....  
 4 NOV 2008  
 Dr. Consuelo Roldán Chacón  
 NOTARIO  
 K.S.G.  
 15  
 21 de Noviembre  
 QUITO

20-0477R

169733



En mi calidad de Notario 10 del Cantón Quito  
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL  
 ORIGINAL que me fue presentado para este  
 efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a .....  
 4 NOV 2008

Dr. Gonzalo Román Chacón  
 NOTARIO



169734

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

053-0081      1702589936  
NÚMERO      CÉBULA

VERA MENESES CARLOS ROMEO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CONDADO DE  
PARROQUIA

PRÉSIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

072-0085      1702711506  
NÚMERO      CÉBULA

TROYA MORA MARÍA JUDITH

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CONDADO DE  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN

PRÉSIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL que me fue presentado para este  
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.  
Quito, a .....

Dn Gonzalo Román Chasán  
NOTARIO



21- veinte y uno



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA

169735  
FECHA DE PAGO  
16/10/2008

008  
55776

COMPROMISSE DE COBRO  
NOMBRE  
DELCADO GONZALEZ JORGE EUGENIO  
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

EXD./REB. | AVALUO IMPONIBLE | SECTOR ECO. | EMISION  
VALOR | CONCEPTO  
11/07/2008

NUMERO DE PREDIO  
0040278  
VALOR

IMPONIBLES ADMINISTRATIVOS \$33,00  
\$0,20

SUB-TOTAL \$33,20

PAGO TOTAL

\$33,20

RESPONSABLE

CAMACHO B ADRIANA

*Adriana Camacho B*  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA  
1 02 DEL PICHINCHA 3403067004  
CHQ. 87

DE DOMINIO A FAVOR DE  
MENESES CARLOS RUBEN  
12007000000000000001

933807



CONTRIBUYENTE

169740

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20762440001

FECHA DE INGRESO: 19/08/2008

CERTIFICACION

Referencias: 25/09/1992-PH3-2510f-1465i-11140r 01/12/1994-PH-10319f-6048i-49607r

Matas: T00000095704;

Parcelas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Alícuota del sesenta por ciento, respecto del lote de terreno General, y el derecho a ejecutar las fases de construcción, sobre el lote de terreno, que se levanta el Edificio "Panorama Res", de la parroquia BENALCAZAR de este Cantón.

**PROPIETARIO(S):**

JORGE EUGENIO DELGADO GONZÁLEZ, casado.

**FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra de derechos y acciones equivalentes al cincuenta por ciento de la alícuota del sesenta por ciento a los cónyuges Jaime Hernán Mantilla Larrea y Olga Yolanda Salgado Albán, mediante escritura celebrada el once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Fabián Eduardo Solano, inscrita el uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; Y Otra parte adquirido en junta de los vendedores por compra a los cónyuges Gonzalo Guevara Moreno y Elsa Beatriz Garcés Vásquez, el once de junio de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Manuel José Aguirre, inscrita el veinticinco de septiembre del mismo año.- Y Aclaratoria según escritura celebrada el ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Guillermo Buendía, inscrita el diez y siete de Junio de mil novecientos noventa y ocho; éstos, por adjudicación hecha en su favor por la Junta de Remates Municipales, según acta protocolizada el dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el veinte de julio del mismo año. La Declaratoria y el reglamento de propiedad horizontal se halla legalmente inscrita el doce de abril de mil novecientos setenta y ocho.

**GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE AGOSTO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE



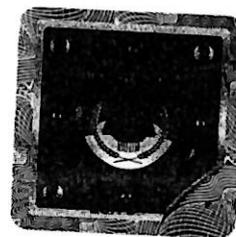
24-11-14  
Cuba

Se otorgó ante el Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero nueve fojas útiles, esta TERCERA copia certificada de la escritura de Compra Venta, otorgado por JORGE EUGENIO DELGADO GONZALEZ Y MARÍA JUDITH TROYA, a favor de CARLOS ROMEO VERA MENESES; y a petición de Luis Fernando Pujota Llumipanta; legalmente sellada y firmada en Quito, a veinte de Noviembre del dos mil catorce.



*Pablo A. Vasquez Méndez*

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

25-veinte y cinco

Nº 0159427

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C120877866001  
**FECHA DE INGRESO:** 01/11/2017

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 11/03/2016-PRO-21424f-7849i-19985r

**Tarjetas:**;T00000580468;

**Matriculas:**;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DEPARTAMENTO signado con el número UNO, el estacionamiento signado con el número UNO, y la bodega signada con el número UNO, alícuota general once veinte por ciento en el terreno y de veinte y ocho por ciento en el edificio, que forman parte del Edificio Panorama Tres, ubicados en la calle Bossano, parroquia Benalcázar de este cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

CARLOS ROMEO VERA MENESES, casado con NELLY ESPERANZA ZAMBRANO JIMENEZ.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a LOLA ALINA CARLOTA DELGADO PALACIOS, viuda, según escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante el Notario DECIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctora Rocío Elina García Costales, inscrita el ONCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- ANTECEDENTES: Habiendo adquirido la vendedora, mediante compra a Luis Zúñiga Paredes y Soledad Kigman de Zúñiga, según escritura pública otorgada el doce de febrero de mil novecientos noventa y tres ante la Notario doctora Ximena Moreno, inscrita el VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. La declaratoria y el reglamento de propiedad horizontal legalmente inscritos doce de abril de mil novecientos setenta y ocho.-

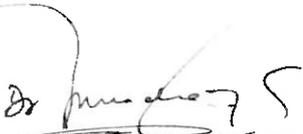
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

ENAJENAR, NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2017 ocho a.m.**

Responsable: GAP

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0159428

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120877867001

FECHA DE INGRESO: 01/11/2017

**CERTIFICACION**

Referencias: 04/05/2015-PRO-41520f-15838i-40927r

Tarjetas:;T00000547375;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DEPARTAMENTO número DOS, BODEGA número TRES, y ESTACIONAMIENTO número CUATRO, alícuota general equivalente a ocho coma ochenta por ciento (8.80%) y en el edificio es de veinte y dos por ciento (22%), que forma parte del Edificio Panorama Tres, situado en la parroquia BENALCÁZAR de este cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

CARLOS ROMEO VERA MENESES casado con NELLY ESPERANZA ZAMBRANO JIMENEZ.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante COMPRA a la señora MARIA FERNANDA ESPINOZA CORTEZ, divorciada, por sus propios derechos y en calidad de mandataria del señor DIEGO MAURICIO PROAÑO LOPEZ, divorciado, según escritura otorgada el TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctora Rocío Elina García Costales, inscrita el CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.- Habiendo los vendedores adquirido por compra a los cónyuges JORGE ELIECER GAITAN SALAZAR y MARTHA LUCIA ACUÑA ECHEVERRI, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEGUNDA del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno De Solines. Inscrita el DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO. Habiendo adquirido mediante compra a los cónyuges Gonzalo Guevara Moreno y Elsa Garcés, según escritura otorgada el diez de junio de mil novecientos ochenta y uno, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el seis de julio del mismo año. La declaratoria de propiedad horizontal, inscrita el doce de abril de mil novecientos setenta y ocho.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE

ENAJENAR, NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2017** ocho a.m.

Responsable: GAP

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0159429

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****CERTIFICADO No.: C120877868001**  
**FECHA DE INGRESO: 01/11/2017****CERTIFICACION****Referencias:** 10/05/2016-PRO-38551f-13959i-36162r**Tarjetas:**;T00000592497;**Matriculas;**; eendnsj

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DEPARTAMENTO número TRES, Estacionamiento Número TRES; y Bodega Numero DOS, ALICUOTA: ocho enteros ocho décimos por ciento, del Edificio Panorama Tres, parroquia BENALCAZAR, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges NELLY ESPERANZA ZAMBRANO JIMENEZ y CARLOS ROMEO VERA MENESES.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

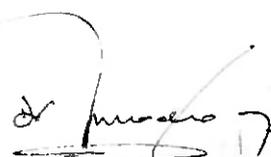
Adquiridos mediante COMPRA a los señores cónyuges TABITA CLEOTILDE MONTENEGRO POZO y LOLO ANTONIO ECHEVERRIA RODRIGUEZ, según escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctora Rocío Elina García Costales, inscrita el DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS. ANTECEDENTES.- Los cónyuges LOLO ANTONIO ECHEVERRIA RODRIGUEZ y TABITA CLEOTILDE MONTENEGRO POZO, casados entre sí por sus propios derechos, fueron propietarios del Departamento Número TRES, Estacionamiento Número TRES; y Bodega Numero DOS, ALICUOTA: ocho enteros ocho décimos por ciento, del Edificio Panorama Tres, parroquia BENALCAZAR, de este Cantón, con matrícula número BENAL0000484, adquirido mediante compra a la señora NARENA CASTILLO NOVOA, divorciada, según escritura pública otorgada el QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DECIMA OCTAVA del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros. Inscrita el SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO. Habiendo adquirido mediante compra a NORMA ENCARNACION FLORES y FLORES, divorciada, según escritura celebrada el VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGESIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el doce de agosto del dos mil tres, Y Declaratoria de Propiedad Horizontal, inscrita el doce de abril de mil novecientos setenta y ocho.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, NI PROHIBICIONES

DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2017 ocho a.m.**

Responsable: GAP

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0159430

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
CERTIFICADO No.: C120877869001  
FECHA DE INGRESO: 01/11/2017**

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 29/07/2013-PRO-56237f-22033i-57670r

**Tarjetas:**;T00000479537;

**Matriculas:**;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

DEPARTAMENTO número CUATRO de la tercera planta alta y el sitio de ESTACIONAMIENTO número DOS, Alícuota: 11.20%, del Edificio PANORAMA, de la parroquia CHAUPICRUZ, de este cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

CARLOS ROMEO VERA MENESES casado con NELLY ESPERANZA ZAMBRANO JIMENEZ.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a MARTHA CECILIA LEON ANDRADE viuda; PATRICIO GERMAN AVILA LEON casado; JUAN CARLOS AVILA LEON casado; LUIS FELIPE AVILA LEON casado; y, MARIA BELEN AVILA LEON casada, según consta de escritura pública otorgada el QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario DECIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, inscrita el veinte y nueve de julio del dos mil trece.- Antecedentes.- Los cónyuges NELSON GERMAN AVILA VARGAS y MARTHA CECILIA LEON ANDRADE DE AVILA, adquirieron el Departamento número CUATRO de la tercera planta alta y el sitio de ESTACIONAMIENTO número DOS del Conjunto Residencial PANORAMA, Alícuota: 11.20%, parroquia CHAUPICRUZ mediante compra a los cónyuges Gonzalo Guevara Moreno y Elsa Garcés de Guevara, según escritura otorgada el diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario doctor José Vicente Troya, inscrita el siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.- El reglamento y la declaratoria de propiedad horizontal legalmente inscrita el doce de abril de mil novecientos setenta y ocho. Con repertorio 15577 del Registro de Sentencias Varias y con fecha DOS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante la Notaria Trigésima Séptima (37) del Distrito Metropolitano de Quito, Suplente abogada Mercedes Dávila de Ramírez, el trece de Febrero del año dos mil doce, (13-02-2012), mediante el cual se concede la POSESIÓN EFECTIVA proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: NELSON GERMAN AVILA VARGAS en favor de su cónyuge sobreviviente señora: Martha Cecilia León Andrade; y, de sus hijos: MARIA BELEN AVILA LEON, PATRICIO GERMAN AVILA LEON, JUAN CARLOS AVILA LEON; y LUIS FELIPE AVILA LEON.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS,

EMBARGOS, NI PROHIBICIONES DE ENAJENAR.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: GAP

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0160388

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
CERTIFICADO No.: C120877864001  
FECHA DE INGRESO: 01/11/2017**

**CERTIFICACION**

Referencias: 26/01/2009-PRO-5891f-2297i-6009r

Tarjetas:;T00000377789;

Matriculas:;/28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

ALÍCUOTA del 60% respecto del lote de terreno general y el derecho de ejecutar otras fases de construcción sobre el lote donde se levanta el Edificio "Panorama Tres", de la parroquia BENALCAZAR de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por CARLOS ROMEO VERA MENESES, casado con NELLY ZAMBRANO JIMENEZ.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

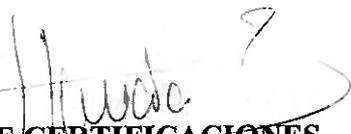
Mediante compra a los cónyuges JORGE EUGENIO DELGADO GONZALEZ y MARIA JUDITH TROYA MORA, según escritura pública otorgada el cuatro de noviembre del dos mil ocho, ante el Notario Decimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el VEINTE Y SEIS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.---- ANTECEDENTES: Habiendo los vendedores adquirido mediante compra de derechos y acciones equivalentes al cincuenta por ciento de la alícuota del sesenta por ciento a los cónyuges Jaime Hernán Mantilla Larrea y Olga Yolanda Salgado Albán, mediante escritura celebrada el once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Fabián Eduardo Solano, inscrita el UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; Y Otra parte adquirido en junta de los vendedores por compra a los cónyuges Gonzalo Guevara Moreno y Elsa Beatriz Garcés Vásquez, el once de junio de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Manuel José Aguirre, inscrita el veinticinco de septiembre del mismo año.- Y Aclaratoria según escritura celebrada el ocho de Octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Guillermo Buendía, inscrita el diez y siete de Junio de mil novecientos noventa y ocho; éstos, por adjudicación hecha en su favor por la Junta de Remates Municipales, según acta protocolizada el dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el veinte de julio del mismo año.- La Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal se halla legalmente inscrita el DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. Se revisan gravámenes tal y como constan en el acta de inscripción.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos

entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2017 ocho a.m.**

  
Responsable: CBM

  
- **DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** N. 170258993-6

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
 VERA MENESES  
 CARLOS ROMEO

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 AZUAY  
 PALUTE  
 QUARINAG

**FECHA DE NACIMIENTO** 1981-08-29

**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**SEXO** M

**ESTADO CIVIL** CASADO

**MILLY**  
 ZAMBRANO JIMENEZ





**INSTRUCCIÓN** SUPERIOR

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN** EMPRESARIO

V4883/2442

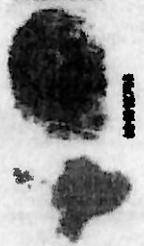
**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
 VERA FLORENCIO

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
 MENESES GUILLENINA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
 QUITO  
 2016-01-13

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
 2026-01-13





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 SECCIONES REGIONALES 2016-2017

**088**

**088 - 0161** **1702589936**

**NUMERO DE CERTIFICADO** **CÉDULA**  
**VERA MENESES CARLOS ROMEO**

**PICHINCHA** **ORGANIZACIÓN**

**PROVINCIA** **CONDICIÓN**

**QUITO** **INDICADA**

**CANTÓN** **ZONA**

*[Signature]*

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy veinte y ocho de febrero de dos mil diez y ocho, a las catorce horas, reunidos en la sala de sesiones de la Dirección Metropolitana de Catastros ante la convocatoria realizada por el Lcdo. Francisco Pachano Ordóñez, Director Metropolitano de Catastro, Presidente de la Comisión, comparecen los señores: Ing. Geovanna Chávez Cangás, Delegada del Director Metropolitano de Catastro, quien la preside; Hugo Chacón Cobo, Delegado del Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda, Jorge Aguirre, Delegado del Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles; Dr. Fabio Agustín Vásconez; Delegado del Registrador de la Propiedad del MDMQ; y, Ab. Nelson Muñoz Barrezueta, Secretario Ad-Hoc que certifica, con el objeto de conocer el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.- Conocer varios casos especiales; razón por la cual y en virtud de la convocatoria, los miembros de la comisión toman las siguientes resoluciones:

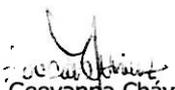
- 1.- Se dio lectura y se aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior.
- 2.- Se conoció y resolvió lo siguiente respecto de los siguientes casos especiales:

	TRAMITE	PREDIO	CASO ESPECIAL	ESC. (m2)	LEV. (m2)	RESOLUCIÓN
1	2017-AZCE-C10454	598721	JOSE MANUEL TUPIZA SIMBAÑA Y OTROS	4200	2904,98	SOLICITAR INFORMES DE TRAZADOS VIALES DE TODAS LAS VIAS, VERIFICAR SI EXISTE ESCRITURA POR EXPROPIACIÓN O ESCRITURA DE DONACIÓN (REGRESA A LA COMISIÓN)
2	2018-AZCE-C00982	652481	COOPERATIVA DE SERVICIOS JACARANDA	52844	61877,95	ACTUALIZAR BORDES DE TALUD
3	2017-AZCE-C10417	625962	MOSCOSO CHAVEZ JAIME	2342,9	4545,74	PROCEDE LA REGULARIZACIÓN
4	2017-AZCE-C10267	626319	VELASTEGUI BUSE ROSA MARIA	3528	1897,17	SE DEBE GRAFICAR BIEN BORDE DE QUEBRADA, CAMBIAR REGLETA DEL PLANO
5	2018-AZCE-C00849	5167931	MANUEL MARIA SIMBAÑA HARO	25000	44124,26	VERIFICAR CAMINO CON FOTOGRAFÍAS
6	2017-AZCE-C09499	40278	CARLOS ROMERO VELA MENESES	1157	2246,84	PROCEDE LA REGULARIZACIÓN
7	2018-AZCE-C00641	386083	ELSA PATRICIA MONCAYO HRDS	2500 m2	4186,7	NO PROCEDE, SE DEBE ACLARAR EL ÁREA DE LA ESCRITURA
8	2018-AZCE-C00639	386085	GALO MONCAYO GRJALVA HRDS	2500 m2	3984,3	NO PROCEDE, SE DEBE ACLARAR EL ÁREA DE LA ESCRITURA
9	2017-AZCE-C09056	5151334	OLMEDO GARCIA CARLOS AMABLE Y OTROS	265435	414573	SOLICITAR PLANO DE PARCELACIÓN
10	2017-AZCE-C09597	3660582	ANDRADE CABEZAS HUGOFABIAN	465	195,39	SOLICITAR ESCRITURA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
11	2017-AZCE-10207	57187	CORONEL GARCIA HUGO RAFAEL	601,8	1035,66	PROCEDE LA REGULARIZACIÓN
12	2017-AZCE-C05612	5175305	VINUEZA CAÑAR ELEODORO	300000	572759,39	PROCEDE LA REGULARIZACIÓN
13	2017-AZCE-C01510	5047693	MARIA LLUGLLUNA	55000	178883,36	INFORME DE CORDINACIÓN DE GESTIÓN ESPECIAL QUE NO AFECTE PROPIEDAD MUNICIPAL, FIRMAS DE COLINDANTES
14	2018-AZCE-C00403	5148934	LASO CHIRIBOGA JOSÉ MARÍA	10.934	16.666,90	MODIFICAR PLANOS, FALTAN MEDIDAS EN LOS LINDEROS

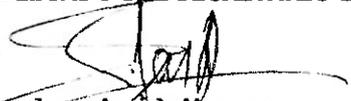
15	2017-AZCE-C10086	5093250	GONZALEZ ALQUINGA JOSÉ FRANCISCO	10.000	15.270,65	PROCEDE LA REGULARIZACIÓN
16	2018-AZCE-C01253	666324, 666323	FILOTEA EUFEMIA REGALADO POLO	2124	2417,01	PROCEDE LA REGULARIZACIÓN
17	2017-AZCE-C06091	209414	OSCAR HERNAN SILVA PEREZ	3384	7287,56	PARA QUE PROCEDA DEBE CORREGIR PLANO, CERTIFICACIÓN DE QUE NO AFECTA PROPIEDAD MUNICIPAL
18	2017-AZCE-C08804	5549780	RAULDARIO BALDEON LOPEZ	2194	2835,42	CERTIFICACIÓN DE QUE NO AFECTA PROPIEDAD MUNICIPAL
19	2017-AZCE-C10126	5032046	COMPañÍA AGRICOLA LOS VOLCANES	921393	1091137,97	MODIFICAR PLANO, FIRMA DE COLINDANTES, (REGRESA A LA COMISIÓN)
20	2017-AZCE-C09638	5112078	EDGAR RODRIGO SEVILLA	6000	9240,73	CERTIFICACIÓN DE QUE NO AFECTA PROPIEDAD MUNICIPAL

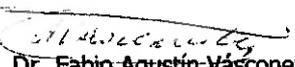
La comisión por unanimidad resolvió que, los trámites de Propiedades Horizontales que no exceden el 10% del ETAM, deberán ser despachados en la Jefaturas de Catastros de las Administraciones Zonales, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

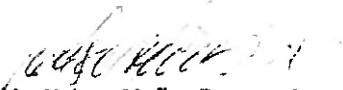
Leída que les fue la presente acta a los integrantes de la comisión por parte del Secretario, estos se afirman y ratifican en todo su contenido, para lo cual firman en unidad de acto:

  
 Ing. Geovanna Chávez  
**DELEGADA DEL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO  
 PRESIDENTA**

  
 Arq. Hugo Chacón Cobo  
**DELEGADO DEL SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

  
 Ing. Jorge Aguirre Meneses  
**DELEGADO DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

  
 Dr. Fabio Agustín Vázquez;  
**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL MDMQ**

  
 Ab. Nelson Muñoz Barrezueta.  
**SECRETARIO AD-HOC**

31-trenta y uno

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS  
CENTRO POPULAR DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS  
VARIAS  
CALLE BOLÍVAR 1001, QUITO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS  
CENTRO POPULAR DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS  
CALLE BOLÍVAR 1001, QUITO  
DISEÑO: [illegible]  
SEC. COOP. SV. 001/17/11/11/11/11

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS  
CENTRO POPULAR DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS  
CALLE BOLÍVAR 1001, QUITO  
DISEÑO: [illegible]  
SEC. COOP. SV. 001/17/11/11/11/11

RECIBÍ CONFORME  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO  
[www.familia.com.ec/](http://www.familia.com.ec/)

QUITO  
Es fiel copia del documento que  
reposa en el Archivo Central  
Lo certifica: [Firma]  
ARCHIVO CENTRAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS  
16 OCT 2020  
Fecha: .....

## INFORME DE VERIFICACIÓN DE CAMPO DE INMUEBLES URBANOS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

<b>Fecha de Inspección:</b> 11-12-2017
<b>Trámite No.</b> 2017-AZCE-C09499
<b>Tipo de trámite:</b> Ordenanza 126

### DATOS DEL PREDIO:

<b>Nombre del Propietario:</b>	CARLOS ROMEO VERA MENESES		
<b>Predio No.</b>	40278, 34840, 50565, 40277, 7237		
<b>Clave Catastral No.</b>	10807-12-003		
<b>Sector/Barrio:</b>	BELLAVISTA		
<b>Parroquia:</b>	IÑAQUITO		
<b>Linderos:</b>	NORTE: CALLE IGNACIO BOSSANO		
	SUR: EDIFICIO PANORAMA 1		
	ESTE: PASAJE PANORAMA		
	OESTE: EDIFICIO BOSSANO		
<b>Tipo de Suelo:</b>	URBANO:    X	RURAL:	
<b>Superficie Escritura:</b>	1157,00	m2.	
<b>Superficie Levantamiento:</b>	2246,84	m2.	

## ESQUEMA

Puntos GPS: <input type="checkbox"/> SI	No. Ptos. 2	Fecha Entrega 02/01/2018	Fecha Corrección
	Medida Cinta: NO	Verificación Plano:	

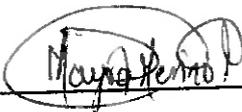
  

TMQ - 2018-03-29 V.7.0  
IGNACIO BOSSANO  
OSWALDO GUAYASAMIN PANORAMA  
502500 Escala 1:2000

## CONCLUSIONES:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA No 126, DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ADMINISTRADO; Y LA COMISION PARA CASOS ESPECIALES CON FECHA 28/02/2018 SE DESPRENDE QUE SOBRE EL PREDIO No 140278, 34840, 50565, 40277, 7237 EXISTE UN EXCEDENTE D 1089,84 m<sup>2</sup>, SIENDO EL ÁREA REAL A REGULARIZARSE DE 2246,84 m<sup>2</sup>.

Declaro que los datos consignado en esté informe son los observados en la inspección realizada en campo.

f) 

Ing. Mayra Merino  
NOMBRE TÉCNICO RESPONSABLE  
C.C. 092527590-1

## INFORME TÉCNICO REGULARIZACIÓN DE SUPERFICIES DE TERRENO DE INMUEBLES URBANOS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

<b>Fecha :29-03-2018</b>
<b>Trámite No. 2017-AZCE-C09499</b>

### DATOS DEL PREDIO:

<b>Nombre del Propietario:</b>	CARLOS ROMEO VERA MENESES		
<b>Predio No.</b>	40278, 34840, 50565, 40277, 7237		
<b>Clave Catastral No.</b>	10807-12-003		
<b>Sector/Barrio:</b>	BELLAVISTA		
<b>Parroquia:</b>	IÑAQUITO		
<b>Linderos:</b>	NORTE: CALLE IGNACIO BOSSANO		
	SUR: EDIFICIO PANORAMA 1		
	ESTE: PASAJE PANORAMA		
	OESTE: EDIFICIO BOSSANO		
<b>Tipo de Suelo:</b>	URBANO:    X	RURAL:	
<b>Superficie Escritura:</b>	1157,00	m2.	
<b>Superficie Levantamiento:</b>	2246,84	m2.	
<b>Regularización:</b>	EXCEDENTE (EN MÁS)	1089,84	m2.
	DIFERENCIA (EN MENOS)	00,00	m2.
<b>Datos de Escritura:</b>	NOTARÍA No. SN		
	FECHA DE CELEBRACIÓN: 20/04/1971		
	FECHA DE INSCRIPCIÓN: 20/07/1971		

<b>Certificado de Gravámenes:</b>	No. C120877866001, C120877867001, C120877868001, C120877869001, C120877864001 <b>FECHA:</b> 01/11/2017 <b>VIGENTE HASTA:</b> 01/01/2018
<b>Levantamiento Planimétrico</b>	<b>FECHA:</b> FEBRERO 2017
	<b>TÉCNICO RESPONSABLE:</b> ARQ. LUCIA CARRERA

## CONCLUSIONES:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA No 126, DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ADMINISTRADO; Y LA COMISION PARA CASOS ESPECIALES CON FECHA 28/02/2018 ; SE DESPRENDE QUE SOBRE EL PREDIO No 140278, 34840, 50565, 40277, 7237 EXISTE UN EXCEDENTE DE 1089,84m2, SIENDO EL ÁREA REAL A REGULARIZARSE DE 2246,84 m2 .

Declaro que los datos consignados en esté informe son los verificados conforme al análisis de la documentación presentada por el administrado, verificación de Información SIREC-Q; y, al informe de la inspección realizada en campo.

f) 

**Ing. Mayra Merino**  
**NOMBRE TÉCNICO RESPONSABLE**  
**C.C. 092527590-1**

## MEMORANDO No.279 UFAC

Dir. CARLOS ROMERO  
FAVOR DISPATCHAR  
02-04-2018  
*[Signature]*

**PARA:** Dr. Nelson Muñoz.  
**COORDINADOR AREA LEGAL**

**DE:** Ing. Martha Naranjo  
**COORDINADORA DE GESTIÓN TERRITORIAL CATASTRAL (S)**

**FECHA:** Quito, 29 de Marzo de 2018.

**ASUNTO:** Regularización de Diferencias y Excedentes de Áreas ORD. 126.

En atención al pedido formulado por el señor CARLOS ROMEO VERA MENESES, relacionado con la Ordenanza 126 que regula los excedentes o diferencias de áreas de terreno, ingresado Ticket Gdoc 2017-AZCE-C09499.

Al respecto, adjunto el informe técnico y de verificación de campo realizado al inmueble con predio No. 40278, 34840, 50565, 40277, 7237, a fin de que se continúe con el proceso correspondiente.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

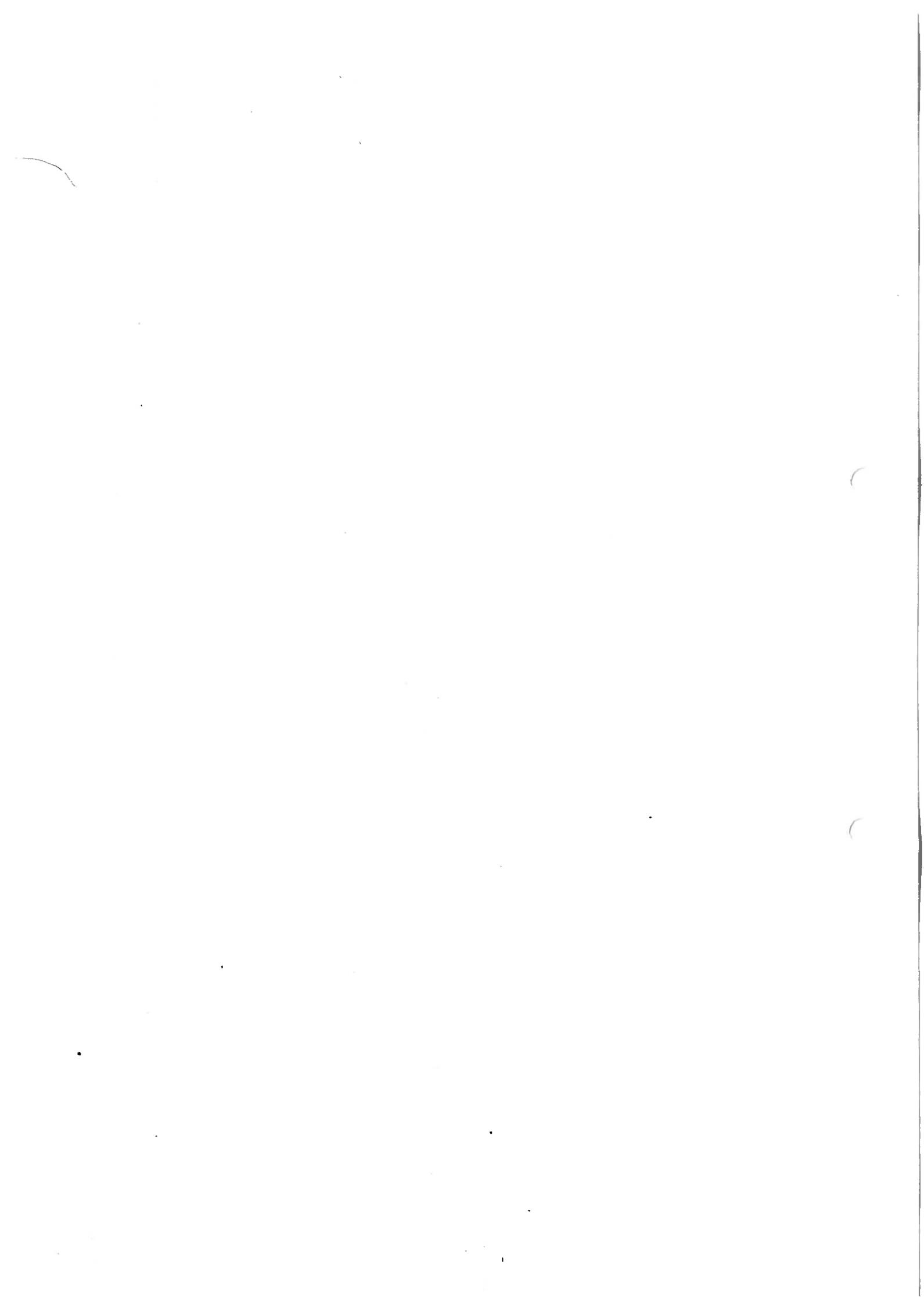
Atentamente.

*[Signature]*  
Ing. Martha Naranjo.

**COORDINADORA DE GESTIÓN TERRITORIAL CATASTRAL (S)**

<b>Elaborado por:</b>	Ing. Mayra Merino Molina <b>ANALISTA CATASTRAL</b>	<i>[Signature]</i>
<b>Revisado por:</b>	Arq. Irina Pazmiño	<i>[Signature]</i>
<b>Ticket No.</b>	2017-AZCE-C09499	

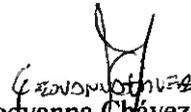
Adjunto expediente completo recibido.



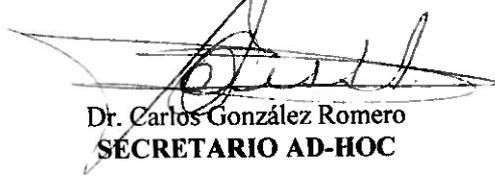
**RESOLUCIÓN No. 117-2018**

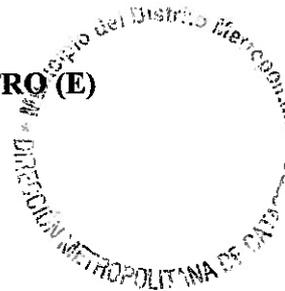
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS:** DM Quito, a 03 de abril del 2018, a las 10h30.- En mi calidad de Directora Metropolitana de Catastro (E), con Acción de Personal No. 45684 de 05 de marzo del 2018, facultado en la Resolución de Alcaldía No. A 024 de 29 de agosto del 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitana de Catastro la atribución de actuar en calidad de Autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126 sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes o Diferencias de Superficies de Terreno Urbano y Rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o de medidas; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 1 del Expediente signado con el Ticket No. 2018-AZCE-C09499 de 21 de noviembre del 2017, consta el formulario de Regulación de Excedentes o Diferencias de áreas de terreno, de los Predios Nos. 40278, 34840, 50565, 40277 y 7237 - clave catastral No. 10807-12-003, ubicado en el sector Bellavista, parroquia Iñaquito antes Benalcázar, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor CARLOS ROMEO VERA MENESES, casado con NELLY ESPERANZA ZAMBRANO JIMÉNEZ.- Mediante Memorando No. 279-UFAC de 29 de marzo del 2018, la Ingeniera Martha Naranjo, Coordinadora de Gestión Territorial Catastral (S), remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 126; Acta de la Comisión Especial de 28 de febrero del 2018; e, Informe Técnico constante a fojas 33 y reverso, suscrito por la Ing. Mayra Merino, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** La suscrita Directora Metropolitana de Catastro (E) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con la Resolución de Alcaldía No. A 024 de fecha 29 de agosto del 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite.- **SEGUNDA.-** En la sustanciación del presente caso se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de procesos, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA.-** Conforme consta del Informe Técnico a fojas 33 y reverso, suscrito por la Ing. Mayra Merino, Servidora Municipal, se determina que el inmueble de los Predios Nos. 40278, 34840, 50565, 40277 y 7237 - clave catastral No. 10807-12-003, ubicado en el sector Bellavista, parroquia Iñaquito antes Benalcázar, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor CARLOS ROMEO VERA MENESES, casado con NELLY ESPERANZA ZAMBRANO JIMÉNEZ, tiene una superficie según escritura de 1.157,00 m<sup>2</sup>, y según el plano del levantamiento planimétrico la superficie física del inmueble es de 2.246,84,00 m<sup>2</sup>, existiendo por lo tanto un excedente de 1.089,84 m<sup>2</sup>.- En base a las consideraciones expuestas la suscrita Directora Metropolitana de Catastro (E), **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del inmueble de los Predios Nos. 40278, 34840, 50565, 40277 y 7237 - clave catastral No. 10807-12-003, ubicado en el sector Bellavista, parroquia

lñaquito antes Benalcázar, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor CARLOS ROMEO VERA MENESES, casado con NELLY ESPERANZA ZAMBRANO JIMÉNEZ, según los Certificados de Gravámenes Nos. C120877866001, C120877867001, C120877868001, C120877869001 y C120877864001 de 01 de noviembre del 2017, inmueble en el cual existe un excedente de 1.089,84 m2, entre el área que consta en la escritura y la última medición practicada, determinándose por lo tanto una superficie del predio a regularizarse en 2.246,84 m2.- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en la Notaría Pública; cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita la Escritura Pública de Protocolización de la Resolución y documentos habilitantes, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro una copia certificada con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Carlos González Romero.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

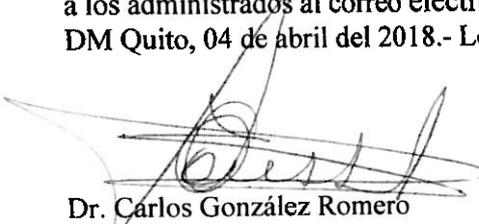
  
Ing. Geovanna Chávez Cangas  
**DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO (E)**

Lo Certifico:

  
Dr. Carlos González Romero  
**SECRETARIO AD-HOC**

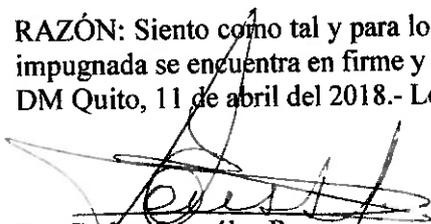


  
RAZÓN: Siento como tal y para los fines de ley, que la Resolución que antecede ha sido notificada a los administrados al correo electrónico verzam1@gmail.com, con fecha 04 de abril del 2018. DM Quito, 04 de abril del 2018.- Lo Certifico.

  
Dr. Carlos González Romero  
**SECRETARIO AD-HOC**



RAZÓN: Siento como tal y para los fines de ley, que la Resolución que antecede por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por lo tanto ha causado estado. DM Quito, 11 de abril del 2018.- Lo Certifico

  
Dr. Carlos González Romero  
**SECRETARIO AD-HOC**





Quito, 11 de abril del 2018  
Oficio No. 4247-2018-DMC

Ref. Ticket No. 2018-AZCE-C09499

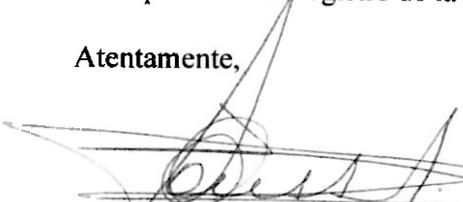
Señor  
**NOTARIO PÚBLICO**  
Presente

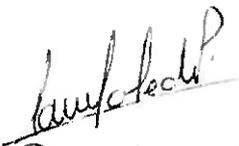
De mi consideración:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar la copia auténtica de la Resolución No. 117-2018 de 03 de abril del 2018, emitida por la Directora Metropolitana de Catastro (E), del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con la cual se rectifica el error técnico de medida del inmueble de los Predios Nos. 40278, 34840, 50565, 40277 y 7237 - clave catastral No. 10807-12-003, ubicado en el sector Bellavista, parroquia Iñaquito antes Benalcázar, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor CARLOS ROMEO VERA MENESES, casado con NELLY ESPERANZA ZAMBRANO JIMÉNEZ, según los Certificados de Gravámenes Nos. C120877866001, C120877867001, C120877868001, C120877869001 y C120877864001 de 01 de noviembre del 2017, en cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza Metropolitana No. 126 sancionada el 19 de julio del 2016, que establece el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes o Diferencias de Superficies de Terreno Urbano y Rural en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea dicha Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

  
  
Dr. Carlos González Romero  
**SECRETARIO AD HOC - MAT. 7505 C.A.P.**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ**

  
Daniela Cedeno  
17268374-3  
2018-04-18

Elaborado por:	Dr. Carlos González	2018-04-11
Oficio	165-CAL-2018	2018-04-11



Factura: 001-002-000050471

20181701017P01936

PROTOCOLIZACIÓN 20181701017P01936

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE ABRIL DEL 2018, (15 47)

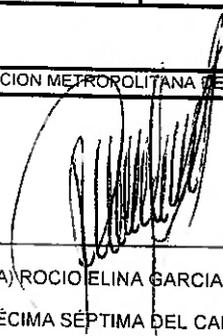
OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO JIMENEZ NELLY ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601216203

OBSERVACIONES:	RESOLUCIÓN #117-2018, DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ.
----------------	---



NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
 NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



**RESOLUCIÓN No. 117-2018**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS:** DM Quito, a 03 de abril del 2018, a las 10h30.- En mi calidad de Directora Metropolitana de Catastro (E), con Acción de Personal No. 45684 de 05 de marzo del 2018, facultado en la Resolución de Alcaldía No. A 024 de 29 de agosto del 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de Autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126 sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes o Diferencias de Superficies de Terreno Urbano y Rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o de medidas; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 1 del Expediente signado con el Ticket No. 2018-AZCE-C09499 de 21 de noviembre del 2017, consta el formulario de Regulación de Excedentes o Diferencias de áreas de terreno, de los Predios Nos. 40278, 34840, 50565, 40277 y 7237 - clave catastral No. 10807-12-003, ubicado en el sector Bellavista, parroquia Iñaquito antes Benalcázar, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor CARLOS ROMEO VERA MENESES, casado con NELLY ESPERANZA ZAMBRANO JIMÉNEZ.- Mediante Memorando No. 279-UFAC de 29 de marzo del 2018, la Ingeniera Martha Naranjo, Coordinadora de Gestión Territorial Catastral (S), remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 126; Acta de la Comisión Especial de 28 de febrero del 2018; e, Informe Técnico constante a fojas 33 y reverso, suscrito por la Ing. Mayra Merino, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** La suscrita Directora Metropolitana de Catastro (E) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con la Resolución de Alcaldía No. A 024 de fecha 29 de agosto del 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite.- **SEGUNDA.-** En la sustanciación del presente caso se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de procesos, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA.-** Conforme consta del Informe Técnico a fojas 33 y reverso, suscrito por la Ing. Mayra Merino, Servidora Municipal, se determina que el inmueble de los Predios Nos. 40278, 34840, 50565, 40277 y 7237 - clave catastral No. 10807-12-003, ubicado en el sector Bellavista, parroquia Iñaquito antes Benalcázar, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor CARLOS ROMEO VERA MENESES, casado con NELLY ESPERANZA ZAMBRANO JIMÉNEZ, tiene una superficie según escritura de 1.157,00 m<sup>2</sup>, y según el plano del levantamiento planimétrico la superficie física del inmueble es de 2.246,84,00 m<sup>2</sup>, existiendo por lo tanto un excedente de 1.089,84 m<sup>2</sup>.- En base a las consideraciones expuestas la suscrita Directora Metropolitana de Catastro (E), **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del inmueble de los Predios Nos. 40278, 34840, 50565, 40277 y 7237 - clave catastral No. 10807-12-003, ubicado en el sector Bellavista, parroquia

Iñaquito antes Benalcázar, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor CARLOS ROMEO VERA MENESES, casado con NELLY ESPERANZA ZAMBRANO JIMÉNEZ, según los Certificados de Gravámenes Nos. C120877866001, C120877867001, C120877868001, C120877869001 y C120877864001 de 01 de noviembre del 2017, inmueble en el cual existe un excedente de 1.089,84 m2, entre el área que consta en la escritura y la última medición practicada, determinándose por lo tanto una superficie del predio a regularizarse en 2.246,84 m2.- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en la Notaría Pública; cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita la Escritura Pública de Protocolización de la Resolución y documentos habilitantes, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro una copia certificada con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Carlos González Romero.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Geovanna Chávez Cangas*  
 Ing. Geovanna Chávez Cangas  
**DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO (E)**

Lo Certifico:

*Carlos González Romero*  
 Dr. Carlos González Romero  
**SECRETARIO AD-HOC**



RAZÓN: Siento como tal y para los fines de ley, que la Resolución que antecede ha sido notificada a los administrados al correo electrónico [verzaml@gmail.com](mailto:verzaml@gmail.com), con fecha 04 de abril del 2018. DM Quito, 04 de abril del 2018.- Lo Certifico.

*Carlos González Romero*  
 Dr. Carlos González Romero  
**SECRETARIO AD-HOC**



RAZÓN: Siento como tal y para los fines de ley, que la Resolución que antecede por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por lo tanto ha causado estado. DM Quito, 11 de abril del 2018.- Lo Certifico.

*Carlos González Romero*  
 Dr. Carlos González Romero  
**SECRETARIO AD-HOC**



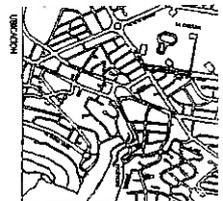
9979000 N

3

9979000 N

9979000 N

9979000 N



LINEA DE COTA  
PUNTO DE NIVEL  
PUNTO DE OBSERVACION  
PUNTO DE INTERSECCION  
PUNTO DE TUMBA

PUNTO	X	Y
1	502554.555	9979017.257
2	502577.8715	9978994.457
3	502516.0286	9978908.231
4	502525.5245	9979024.214
5	502528.4755	9979028.675
6	502528.4212	9979028.675
7	502528.5871	9979028.675

BLOQUE A & B IMPLANTACION GENERAL  
E 500 1 200

502420 E

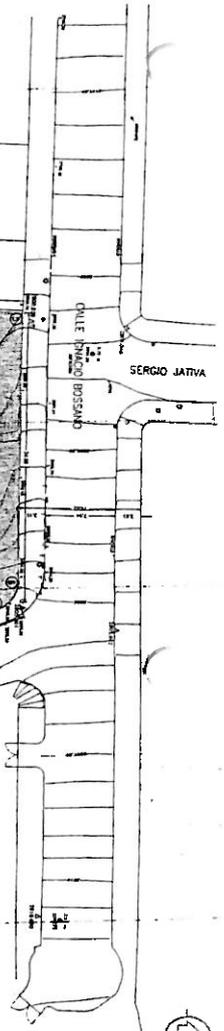
502420 E

502420 E

502420 E

502420 E

502500 E



AREA	DESCRIPCION
AREA TOTAL	23464.84 M <sup>2</sup>
AREA DE AREAS Y LINDEROS	EN 34.98 m CON CALLE BOSSANO
NORTE	EN 17.42 m CON PASADIZO PRIVADO Y FONTE DE CIEBERRA
ESTE	EN 40.83 m CON PASADIZO PANORAMITA
OESTE	EN 44.64 m CON PASADIZO PRIVADO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro  
del Decreto No. 2786 publicado en el Registro Oficial  
5081 del 12 de Abril de 1978, que a su vez es el Art. 18 de la  
Ley Notarial CERTIFICADO que el presente documento es  
fidel al documento presentado y suscrito  
por el Sr. *[Signature]*

23 ABR 2018

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
Shyrly y Quetzaly  
Abogada

PROYECTO	EDIFICIO PANORAMA III
PLANS	PLANS ARQUITECTONICOS BLOQUE B
PROYECTO	PROYECTO AMPLIATORIO
DISEÑO	ARQ. NELSON AGUIRRA
SE INSCRIBIÓ	EN EL REGISTRO DE PROYECTOS
FECHA	12/08/2017
CONTENIDO	BLOQUE A & B IMPLANTACION GENERAL
CLIENTE	SR. CARLOS R. VERGARA
FECHA	12/08/2017
INDICACION	CALLE EMILIO BOSSANO Y PASADIZO PANORAMITA
NO. DE FOLIOS	40/719
CLAVE CATASTRAL	1800715-007
COLABORADOR	AND. AEBRUA VERGARA
FECHA	12/08/2017
FECHA	Febrero 2017
FECHA	A 2 de 25

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**060121620-3**



**CIUDADANA**  
**ZAMBRANO JIMENEZ NELLY ESPERANZA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **CHIMBORAZO RIOSALBA LEONIZABURU**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1986-01-05**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **F**  
 ESTADUAL: **CASADO**  
**CARLOS ROMERO**  
**VERA**



**SECRETARÍA**  
 SECRETARÍA DE LA JUNTA  
 SECRETARÍA

**V-446284462**

**ZAMBRANO ANGEL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**JIMENEZ CADENA BLANCA INES**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 NUMERACIÓN  
**2018-02-01**  
 FECHA DE EMISIÓN  
**2020-02-01**



*[Signatures]*

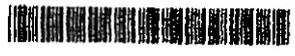
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

**023** JUNTA No.  
**023 - 233** NÚMERO  
**00012162003** CÉDULA

**ZAMBRANO JIMENEZ NELLY ESPERANZA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** PROVINCIA  
**SAN RAFAEL** CANTÓN  
**PARROQUIA**

**CIRCUNSCRIPCIÓN**  
**ZONA**

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
 Del acuerdo con la ley que rige en el Art. 10  
 del Decreto No. 1300 publicado en el Registro Oficial  
 No. 13 de Julio de 2012 y en cumplimiento del Art. 38 de la  
 Ley Notarial y el Art. 10 de la Ley que antecede es  
 legal el documento que se acompaña en el presente

*[Handwritten Signature]*

**23 ABR 2018**

NOTARIA DECIMA SEPTIMA  
 Shyris y Gabriela  
 12 de Agosto 2018



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CENTRAL NACIONAL DE IDENTIFICACION

N. 170258993-6



CIUDADANIA  
VERA MENESES  
CARLOS ROMEO  
NOMBRE MATEMATICO  
AZULY  
PAIS DE ORIGEN  
QUENECUANA  
FECHA DE NACIMIENTO 1984-05-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
NELY  
ZAMBRANO JIMENEZ



IDENTIFICACION SUPERIOR  
PREVISION SOCIAL  
EMPRESARIO  
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE  
VERA FLORENCIO  
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE  
MENESES GUILLEBERNA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2014-01-13  
FECHA DE EXPIRACION  
2025-01-13

*[Signature]*

*[Signature]*



088  
088 - 0161 1702589936  
NUMERO DE CERTIFICADO CREDULA  
VERA MENESES CARLOS ROMEO

PROVINCIA QUITO  
CORRECCION REGIONAL CONOCOTO  
CANTON FUSCUGUA ZONA 4

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DEL CANTON QUITO  
23 ABR 2018

## Dra. Rocío García Costales

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A Petición del doctor CARLOS GONZALEZ ROMERO, con matrícula profesional número Siete mil quinientos cinco del Colegio de Abogados de Pichincha; en esta fecha y en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Séptima a mi cargo, queda protocolizado el nombramiento de la RESOLUCION #117-2018, DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ; constante en cinco fojas útiles, cuyas especificaciones consta en este mismo, por cuantía INDETERMINADA.- Hoy día veintitrés de abril del dos mil dieciocho. Firmado la Notaria DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES (HAY UN SELLO).-



Notaría 17

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA; que la firmó y sello en la ciudad de Quito, en el mismo día de su protocolización, firmada y rubricada del presente título.-

DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



